

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335^a, ORDINARIA

Sesión 12^a, en jueves 3 de julio de 1997

Ordinaria

(De 10:43 a 13:9)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
WILLIAM THAYER Y FRANCISCO PRAT, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en tercer trámite, que modifica el artículo 42 de la ley 18.603, Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos (se rechaza modificación).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica el artículo 174 de la ley 18.700, en lo relativo a fecha de elecciones de Diputados y Senadores (vuelve a Comisión de Constitución).....

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, sobre reforma tributaria (se aprueba informe de Comisión Mixta).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el DS. 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, y el DL. 1.035, de 1975, en materia de aguas lluvias y redes secundarias (se aplaza su discusión).....

VI. TIEMPO DE VOTACIONES:

Incumplimiento de leyes relativas a incremento de remuneraciones en sector docente. Proyecto de acuerdo (se declara inadmisibile).....

Acusación contra productores chilenos de salmón. Proyecto de acuerdo (se aprueba).....

Acción de organismo de Estado Unidos contra señor Carlos Cardoen Cornejo. Proyecto de acuerdo (queda aplazada su votación).....

VII. INCIDENTES:

Petición de oficio (se anuncia su envío).....

*A n e x o s***ACTA APROBADA:**

Sesión 2ª, en 4 de junio de 1997.....

DOCUMENTOS:

1.- Observaciones, en primer trámite, al proyecto que modifica el DL. 3.557, de 1981, sobre normas de protección agrícola.....

2.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que condona deudas de créditos de pequeños mineros y autoriza a ENAMI para renegociar los saldos insolutos de las mismas.....

3.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Víctor Javier Belmar Pasmíño.....

4.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Isidro Herrera
Mora.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Calderón Aránguiz, Rolando
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díez Urzúa, Sergio
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Otero Lathrop, Miguel
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:43, en presencia de 36 señores senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 2ª, ordinaria, en 4 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 10 de junio del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

Observación de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto aprobado por el Congreso Nacional, que modifica el decreto ley N° 3.557, de 1981, sobre normas de protección agrícola (~~Boletín N° 569-01~~). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Agricultura.

Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que ha dado su aprobación al proyecto de ley que condona deudas por créditos de pequeños mineros, de que es titular la Empresa Nacional de Minería, y autoriza a la Empresa

para renegociar los saldos insolutos de las mismas (Con urgencia calificada de “Suma”). (~~Boletín N° 2034-08~~). (Véase en los Anexos, documento 2).

--Pasa a la Comisión de Minería y Energía y a la de Hacienda, en su caso.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, referido a los efectos de la suscripción del Tratado de Libre Comercio con Canadá, en relación a cada una de las Regiones del país.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Comunicación

Del señor Secretario de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, con la que solicita el asentimiento de la Sala para archivar los proyectos y asuntos que se indican:

1.- Por haber transcurrido el plazo de dos años sin que la Comisión se pronuncie sobre ellos:

a).- Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, e iniciado en moción de los Senadores señores Frei (don Eduardo), Gazmuri, Lavandero, Palza y Ruiz De Giorgio, relativo a ascensos de oficiales de las Fuerzas Armadas. (~~Boletín N° 318-07~~).

b).- Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite constitucional, e iniciado en moción del señor Pérez, que deroga la disposición Tercera Transitoria de la Carta Fundamental (~~Boletín N° 1218-07~~).

c).- Proyecto, en primer trámite constitucional, e iniciado en moción de los Senadores señores Ominami, Calderón, Gazmuri y Núñez, que modifica los artículos 42 y 43 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, disminuyendo las exigencias numéricas que señala, para la subsistencia de los mismos (~~Boletín N° 1564-07~~).

2).- Por haber quedado resuelta la consulta, atendido lo obrado por el Ejecutivo y el Congreso Nacional con ocasión de la aprobación del Tratado del Mercosur:

Consulta de la Sala acerca de si los acuerdos del MERCOSUR se encuentran comprendidos dentro del marco de la ALALC y del Tratado de Montevideo, o por el contrario, constituyen un Tratado que debe ser conocido por el

Congreso Nacional, según lo dispuesto en el artículo 50, N° 1, de la Carta Fundamental (~~Boletín N° S-245-10~~).

3.- Por encontrarse el asunto en la situación prevista en el inciso final del artículo 36 del Reglamento, por una parte, y por otra, habida consideración de que no todos los integrantes designados por la Cámara de Diputados ostentan un cargo parlamentario en la actualidad:

Comisión Mixta encargada de proponer las normas reglamentarias que regirán el funcionamiento de éstas.

--Se accede a lo propuesto.

Solicitudes

De los señores Víctor Javier Belmar Pasmiño y Daniel Isidro Herrera Mora, con las que piden la rehabilitación de sus ciudadanía (~~Boletines N°s S-302-04 y S-303-04, respectivamente~~). (**Véanse en los Anexos, documentos 3 y 4**).

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

Antes de entrar en el Orden del Día, debo hacer presente que los dos primeros puntos de la tabla requieren de quórum de ley orgánica constitucional para ser aprobados. Como en este momento no reunimos ese quórum, propongo que mientras tanto pasemos al punto 3.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, creo que podemos tratar el primer proyecto. El Senador señor Sule explicará por qué. Su Señoría, en conjunto con los demás miembros de la Comisión, se halla interesado en el tema...

El señor HAMILTON.- Hay interés incluso en rechazar el proyecto, para que la Comisión Mixta pueda reponer las ideas originales.

El señor ROMERO (Presidente).- Si ése es el sentido de su tratamiento, no habría inconveniente en abocarnos a su estudio.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE PARTIDOS POLÍTICOS

El señor ROMERO (Presidente).- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica el artículo 42 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos.

1101-07

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Hormazábal, Papi, Sule y Thayer).

En primer trámite, sesión 1ª, en 5 de octubre de 1993.

En tercer trámite, sesión 8ª, en 18 de junio de 1997.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 13ª, en 10 de noviembre de 1993.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión la modificación de la Cámara.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, el proyecto fue aprobado en general por la unanimidad del Senado. Fue iniciado en moción de los Senadores señores Fernández, Thayer, Papi y el que habla, y tiene por objeto modificar el número 2 del artículo 42 de la ley N° 18.603. Dicho número establece que los partidos políticos se disolverán “Por no alcanzar el cinco por ciento de los sufragios válidamente emitidos en una elección periódica de Diputados,”

Obviamente, no abundaré en detalles respecto a la imposibilidad de que los partidos que no son mayoritarios logren esto, lo cual limita el pluralismo político, factor fundamental en el proceso de participación democrática. El Senado aprobó por unanimidad un proyecto en el sentido de que no se requiriera tal condición, de que la norma no se aplicara a los partidos políticos que eligieran, a lo menos, un Diputado o un Senador. La iniciativa fue remitida a la Cámara de Diputados, la que, en el fondo, cambió el sistema, no estableciendo ninguna fórmula que resolviera el problema básico, ya que señaló que, para tener existencia como partido, se requiere alcanzar cinco por ciento de los sufragios válidamente emitidos en cada una de, a lo menos, ocho Regiones, o en tres contiguas, lo que produce el mismo efecto. Y se resolvió el problema de los partidos fuertes que no elegían en el resto de las regiones, de manera que estaban obligados a inscribirse en aquellas donde sí postulaban candidatos. Con la modificación introducida, ya no tienen esa obligación, lo que perjudica a las corrientes políticas, como el Partido Radical y otros, que no estamos en condiciones de resolver esa situación, porque, evidentemente, en la elección de Diputados debemos ir en bloque.

En consecuencia, la única solución que tenemos, de mantenerse la idea, es rechazar la modificación introducida por la Cámara de Diputados, a fin de que en la Comisión Mixta que se constituya al efecto podamos buscar algún sistema que resuelva tal situación.

El señor ROMERO (Presidente).- Ofrezco la palabra.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la descripción hecha por el Senador señor Sule fue muy completa, con una pequeña y casi inevitable omisión, que me permito salvar: el Senador que habla también firmó la moción.

El señor SULE.- Me parecía haberlo dicho, Honorable colega.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Su Señoría hizo una argumentación tan de fondo que un elemento tan menor se escabulló...!

Volviendo al tema principal, creo que corresponde convocar a la Comisión Mixta, si el Senado, como solicitó el Honorable señor Sule, rechaza la modificación introducida por la Cámara.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, me parece que hay unanimidad para rechazar la enmienda introducida por la Cámara Baja, por las razones explicadas por los Senadores señores Sule y Hormazábal.

--Se rechaza la modificación y queda despachado el proyecto en este trámite.

FECHA DE ELECCIONES PARLAMENTARIAS. TRÁMITE A COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN

2032-07

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Romero, Bitar, Cantuarias, Núñez y don Andrés Zaldívar)

En primer trámite, sesión 1ª, en 3 de junio de 1997.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 10 de junio de 1997.

Constitución, sesión 11ª, en 2 de julio de 1997.

Discusión:

Sesión 8ª, en 18 de junio de 1997 (pasa a Comisión de Constitución).

El señor ROMERO (Presidente).- En atención a que el proyecto modificatorio del artículo 174 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que figura en segundo lugar de la tabla, requiere quórum de ley orgánica constitucional y no hay número suficiente de Senadores en la Sala, propongo tratar el que figura a continuación.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- En relación con el proyecto sobre votaciones populares y escrutinios, aparte que, por acuerdo unánime de los Comités, corresponde tratarlo aunque no haya quórum para aprobarlo, creo que debe ser rechazado, por razones constitucionales, debido a que sus disposiciones contrarían lo dispuesto por la Carta Fundamental.

En consecuencia, estimo perfectamente posible discutirlo. De no ser ése el parecer de la mayoría de la Sala, podríamos tratarlo en otra oportunidad; pero si vamos a declararlo inconstitucional o a rechazarlo, no veo para qué postergar su tratamiento.

El señor ROMERO (Presidente).- Según se me informó, la Comisión de Constitución tiene posiciones diferentes respecto del planteamiento formulado por el Senador señor Hamilton. Tal vez el Honorable señor Fernández, que es miembro de ella, podría explicárnoslas.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor FERNÁNDEZ.- Efectivamente, la Comisión de Constitución ha hecho un planteamiento a la Sala que no contempla la situación de inconstitucionalidad. Propone dos normas nuevas: una permanente y otra transitoria. Y la que eventualmente algunos señores Senadores pueden considerar inconstitucional sería esta última. De manera que la propuesta de la Comisión permite perfectamente aprobar la disposición permanente.

El señor HAMILTON.- Yo no he dado las razones por las cuales la Comisión tuvo dudas, en general. En mi caso, no vacilé en cuanto a que hay inconstitucionalidad. El Honorable señor Fernández señaló que las dudas se refieren a la disposición transitoria, pero resulta que dicha norma es nada menos que el motivo por el cual se presentó el proyecto.

Ahora, respecto de las disposiciones de carácter permanente, estamos de acuerdo en que es válido, en general, que las elecciones se realicen en día domingo. Pero disponer que los próximos comicios, en lugar del día jueves 11 de

diciembre se efectúen el domingo 14, adolece de vicio de inconstitucionalidad, pues hay varios plazos establecidos en la Carta que corren desde el día en que debe llevarse a cabo la elección.

En consecuencia, no podríamos cambiarlos, porque estaríamos violando varios preceptos constitucionales, como los artículos 44, 46, 54...

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor FERNÁNDEZ.- ¿Me permite, señor Senador?

El señor ROMERO (Presidente).- Los Senadores señores Hormazábal y Fernández le piden una interrupción a Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Como el Honorable señor Fernández está a mi espalda, no vi cuando me la solicitó. En todo caso, se la concedo con todo gusto.

El señor FERNÁNDEZ.- Muchas gracias.

Es perfectamente posible que primero se vote en general el proyecto, y que después, en la discusión particular, se analice la situación planteada por el Honorable señor Hamilton; pero primero debe aprobarse en general la iniciativa.

El señor ROMERO (Presidente).- El Senador señor Hormazábal también le solicitó una interrupción, Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Con gusto se la concedo, con la venia de la Mesa.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la argumentación de mi Honorable colega señor Hamilton sería más iluminadora si la hiciera en el marco del debate. Creo que somos varios los Senadores que no hemos participado en él y sería útil que alguien explicara en qué consiste el proyecto, cuáles son su finalidad y características, para después ver qué elementos hay a favor o en contra, tanto desde el punto de vista constitucional como práctico.

El señor ROMERO (Presidente).- Acaba de ingresar a la Sala el Presidente de la Comisión de Constitución, Honorable señor Otero, a quien solicito exponer lo resuelto por ella respecto del proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, en relación con la oportunidad en que deben realizarse las elecciones de Diputados y Senadores.

El señor OTERO.- No tengo inconveniente, señor Presidente.

La Comisión estudió extensamente la iniciativa y se encontró, por un lado, con el proyecto primitivo, y por otro, con lo propuesto en la indicación formulada durante su estudio en ella.

Respecto de la indicación, nos pareció que ella no procedía, por dos razones: primero, porque, aparte no ajustarse a las ideas matrices de la iniciativa, las

cambia, lo que la hace constitucionalmente inaceptable, y segundo, porque, tal como señala el informe, hay una serie de circunstancias y antecedentes que implican alterar numerosos plazos e, inclusive, incursionar en materias de carácter constitucional.

En cuanto al proyecto primitivo, tendiente a cambiar la fecha de la elección, de un día jueves a un domingo, la Comisión se encontró ante el hecho de que las normas constitucionales y las de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios se refieren a un plazo que corre desde la fecha de los comicios, la que no está fijada expresamente en texto legal alguno.

Por ello, para el futuro -no para esta vez- no habría problema en modificar el referido cuerpo legal y establecer que cuando el nonagésimo día sea hábil, las elecciones se realicen el domingo siguiente. Y no hay dificultad alguna, porque, al estar determinados los plazos por el calendario, van a regir en adelante.

El problema se plantea con la situación actual, pues son tres los plazos constitucionales que debemos considerar: uno, relacionado con la edad para ser candidato a Senador, que es la de 40 años a la fecha de la elección. Al ampliar el plazo, se altera esa exigencia. Otro es el relacionado con la inhabilidad de la persona que ocupa un cargo público y desea postular como candidato, para lo cual debe renunciar a él, situación respecto de la cual también se estaría extendiendo el plazo. Y el tercer plazo se refiere a las inscripciones electorales, porque pueden votar las personas que al día de la elección tengan 18 años. Con la modificación propuesta, el plazo aumentaría en tres días y se producirían problemas.

La Comisión sopesó las situaciones que se presentaban, esto es, hizo un análisis estrictísimo de la norma constitucional y de la conveniencia que tiene para el país correr, para esta sola oportunidad, la fecha de la elección, dejando constancia en su informe de que es posible una duda constitucional. Porque, obviamente, por la vía legal no pueden modificarse plazos establecidos en la Constitución.

En los tres casos señalados no hay perjuicio para nadie; al contrario, podría haber un beneficio. Como los plazos están casi vencidos, no se producirían efectos prácticos. De ahí, entonces, que la Comisión planteó en artículos separados dos cosas distintas. En el artículo 1º contempló una norma de carácter permanente, en orden a que las elecciones siempre se efectuarán en domingo, esto es, noventa días antes de aquel en que deban renovarse las Cámaras, si fuere domingo; o si no, se efectuarán el domingo más cercano a dicho nonagésimo día anterior, lo cual no

altera en absoluto ninguna disposición, ni afecta norma constitucional alguna para el futuro.

Además, la Comisión, cuando los plazos ya están corriendo, propuso, por tres votos contra uno, un artículo 2º referente a esta sola situación, donde se señala que en esta oportunidad se fijará la fecha de la elección el domingo 14 de diciembre de 1997, y que, para todos los demás efectos legales, los plazos contemplados en la ley se contarán desde el 11 diciembre del presente año. De manera tal de no afectar ninguno de los demás plazos y de evitar caer en el problema mencionado por el Servicio Electoral, en cuanto a la posibilidad de mayores gastos. Sin lugar a dudas, que no los habrá si, para todos los efectos legales, que no sea el de realizar la elección, los plazos corren a partir del 11 de diciembre, día en que debía celebrarse aquélla.

Ésa es la solución a que llegó la Comisión. Repito: el artículo 1º ha sido propuesto por la unanimidad de sus miembros, y el artículo 2º, por mayoría, con el voto en contra del Senador señor Hamilton, quien estimó que no era posible alterar plazos que ya estaban corriendo para la celebración de la próxima elección parlamentaria.

La Comisión analizó el tema y considero que, por el interés económico y por la conveniencia nacional, como no se producirán efectos contraproducentes, era posible hacer tal planteamiento, dejando constancia de que la materia podría ser impugnada por el Tribunal Constitucional en caso de que alguien recurriera a él en tal sentido.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, sólo deseo manifestar que no estuve presente en la Comisión en el momento de esa votación, pero comparto absolutamente el planteamiento del Honorable señor Hamilton. Y, para evitar mayores discusiones, debo señalar que como respecto del artículo 1º del proyecto (dispone que las elecciones se realizarán en domingo) pareciera haber acuerdo, podríamos aprobarlo, conforme a la sugerencia del Honorable señor Romero.

En cuanto al artículo 2º, pienso que no vale la pena discutirlo, porque está claro que existen dudas acerca de, a lo menos, cuatro disposiciones constitucionales, que se verían afectadas por dicha norma, la cual, en consecuencia, sería inconstitucional. Por lo demás, aún cuando el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre la materia -porque ciertamente debe hacer una declaración expresa

al respecto-, cualquier ciudadano podría pedir después la inaplicabilidad del precepto.

En mi opinión, aquí estamos creando un tremendo guirigay en torno de un asunto que evidentemente puede ser resuelto más adelante -si se estima necesario- a través de una reforma constitucional; o bien, el Presidente del Senado puede declarar la inadmisibilidad de la norma, o solicitar el asentimiento de la Sala para tal efecto, porque es imposible aprobar el artículo 2°. Por lo demás, no contará con los votos necesarios por ser iniciativa de quórum calificado

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, es muy probable que la discusión particular de la iniciativa ocurra muy cerca del 14 de julio o después de esta fecha, que es cuando vence la inscripción de los candidatos. En esa oportunidad se nos podría presentar la situación de que -me estoy poniendo en la hipótesis de que se aprobara el artículo 2°-, habiéndose cumplido el plazo del 14 de julio que establece la actual legislación para la inscripción de candidatos, la disposición no tendría efecto retroactivo, porque ellos aparecen inscritos en esa fecha, y no es posible modificar los plazos.

Por lo tanto, me inclino por aprobar en general el proyecto sobre la base de que habría consenso para acoger el artículo 1°. Pero si se producen modificaciones de plazos que podrían afectarnos, anuncio que, en lo que a mi concierne, votaré en contra del artículo 2°. En todo caso, me parece que debemos aprovechar este debate para que podamos contar con un artículo 1° que establezca, de aquí hacia adelante, que las elecciones siempre se realizarán en domingo, o el domingo más cercano, como lo contempla la norma.

Reitero: si el artículo 2° es inconstitucional o de alguna manera afecta los plazos de inscripción u otros, votaré en contra. Sin embargo, me parece bien que aprobemos en general la iniciativa, para que, por lo menos, podamos contar con el artículo 1°.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, estimo que puede generarse un precedente absolutamente inadecuado si cuando la Constitución establece plazos que se cuentan a partir de determinada fecha, una ley dispone que ellos regirán a contar de otro día. Considero inaceptable que una cosa ocurrida el día 14, se la suponga, para todos los efectos legales, sucedida el 11.

No se trata de que alguien haga un reclamo ante dicho Tribunal, ni de si una ley es o no orgánica constitucional, sino del cumplimiento del Congreso

Nacional a la Carta Fundamental. Porque el Parlamento es el principal controlador en este sentido, y día tras día debe comparar la legislación que dicta sobre situaciones determinadas con los preceptos contenidos en la Constitución.

Por lo tanto, no es aceptable la tesis de que la norma no producirá perjuicio, ni la de que ésta no puede ser impugnada, porque eso significaría que estamos cumpliendo una obligación por coerción y no por la sujeción al espíritu y a la letra de la Carta Fundamental.

Por tal razón, pienso que el artículo 2º no puede ser aprobado.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en la página 1 del informe elaborado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia se dice textualmente: "Según expresaron sus autores, ella" -la iniciativa- "tiene como único propósito cambiar la fecha de la elección general parlamentaria que debe tener lugar el jueves 11 de diciembre del año en curso y establecer que se celebrará el domingo 14 del mismo mes."

Ahora bien, la primera razón que tenemos para rechazar el proyecto es la de que no nos parece correcto alterar las normas y el calendario establecido para una elección, en circunstancias de que los plazos ya están corriendo y de que el proceso electoral está en curso. Esto -que yo recuerde- no se hizo nunca en el pasado, y no me parece adecuado establecerlo como precedente.

En segundo lugar, es del caso señalar que hubo dudas de parte de todos los miembros de la Comisión respecto de la constitucionalidad del proyecto, en su disposición fundamental. Ello está referido, concretamente, al artículo 44 de la Carta (establece como requisito tener 21 años para ser elegido Diputado), al artículo 45 (éste exige 40 años para ser candidato a Senador), al artículo 46 (dispone que para ser Senador se requiere como mínimo dos años de residencia en la respectiva zona), al artículo 54 (contempla inhabilidades para los funcionarios públicos, quienes, para aspirar a ser candidatos a parlamentario, deben dejar su cargo).

Todos estos plazos -como lo señaló, con razón, el Honorable señor Díez- se cuentan a partir de la fecha en que deben realizarse los comicios. La ley no puede recurrir a la simulación de, aparentemente, respetar los plazos y, a la vez, disponer la celebración de las elecciones en fecha distinta.

Deseo informar al Senado que entre las consideraciones hechas por el Servicio Electoral a la iniciativa en estudio, señaló lo siguiente: "Todo cambio de fecha de un proceso electoral acarrea inestabilidad jurídica en variadas

circunstancias. Baste pensar lo que puede suceder con el rechazo de una renuncia a un partido efectuada tomando en consideración el anterior plazo de vigencia y que tras cambiar la fecha de la elección podría producirse un renacimiento del efecto jurídico de tal situación. Ejemplo, una renuncia a un partido presentada el 15 de mayo de 1997 no habilitaría para postular como independiente en virtud de ser extemporánea. Sin embargo al prorrogarse la fecha de la elección en tres días esa renuncia podría estimarse válida.

“Como el anterior ejemplo hay otros que pueden presentarse como, rechazo o aceptación de candidatura, inscripciones electorales o actuaciones de las juntas electorales.”.

El señor Director del Servicio Electoral asimismo expresa que “Otra consideración que merece el proyecto en la forma que se conoce es su carácter de norma permanente en el sentido que afecta no solamente a las fechas de esta elección sino que a las futuras elecciones parlamentarias.

“Al tener este carácter surge de inmediato la diferencia que tendría esta norma con la del artículo 26 de la Constitución Política de la República que establece la fecha de la elección presidencial “90 días antes de aquella en que deba cesar en el cargo aquel que esté en funciones”.

En consecuencia, tampoco podría aplicarse ni sería constitucional el precepto de carácter general -a cuya aprobación concurrí-, relativo, no a la próxima elección, sino a las futuras.

Por último, señor Presidente, creo que no pueden existir razones prácticas o de conveniencia en cuanto al punto que nos ocupa. Y, además, no reviste ninguna seriedad ni gravedad el que se pueda declarar un feriado para los efectos de una elección determinada, si ésta no coincide con uno de esos días.

Lo que sí me parece que ni en Comisión ni en Sala se puede hacer es dar una aprobación en caso de que se sostengan diversas interpretaciones y se abriguen dudas razonables, o bien, la certeza de que una de las disposiciones propuestas no se ajusta al texto y al espíritu de la Constitución.

En consecuencia, nosotros vamos a votar en contra de la idea de legislar.

El señor LARRAÍN.- ¿Quiénes son “nosotros”, aparte de usted, Su Señoría?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, mi impresión es que todos coincidimos en la utilidad de que las elecciones se efectúen un domingo y en que se fije una norma general al

respecto. Nadie estará de acuerdo con determinar un feriado especial adicional si ellas coinciden con un día de trabajo. Por consiguiente, la norma general, diría, debiera encontrar aceptación unánime. No he visto de parte de alguien, en lo que se ha argüido aquí, un propósito de mantener el rigor de que, aunque los comicios correspondan a un día hábil, se transforme a éste en feriado.

La situación transitoria, en cambio, resulta más complicada. Y me encuentro particularmente preocupado, no de las fechas de inscripción de candidatos, o de cese de afiliación a un partido político, o de cambio de afiliación, sino de aquellas fijadas por la ley en una relación más inmediata, como el día de la elección.

El artículo 30 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios dice, por ejemplo, que “La propaganda electoral por medio de la prensa, radioemisoras y canales de televisión sólo podrá efectuarse desde el trigésimo y hasta el tercer día anterior al de la elección o plebiscito.”. Por mucha presunción que se establezca, sería necesario entender, si somos rigurosos en lo que aquí se ha determinado, que el cese de la propaganda electoral tendrá lugar tres días antes del 11 de diciembre, de modo que ella no podrá ser realizada durante toda esa semana. Eso crea, a mi juicio, una dificultad más especial.

Por mi parte, buscaría, si existe quórum, la forma de aprobar en general el proyecto, e incluso, de aprobar en particular la norma de carácter general, y dejaría para más lato conocimiento el asunto relativo al caso concreto que nos ocupa, por encontrarse ya muy encima la fecha 14 de julio.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Me permitiré, antes de seguir ofreciendo la palabra, formular una proposición que creo que puede encontrar acogida.

La situación más conflictiva se plantea respecto del artículo 2º. Si le parece a la Sala, la Mesa, a la que se le han suscitado dudas bastante fundadas, en verdad, después de escuchar a los señores Senadores, declarará inadmisibles esas normas. De ese modo, cabe aprobar en general y en particular sólo el artículo 1º, que no ha recibido ninguna observación de fondo.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor ROMERO (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, quisiera ser muy claro. Al señalar el proyecto: “No obstante, los plazos que para su cómputo toman como referencia el día de la elección”, se omitió lo relativo a que son los considerados en la ley de elecciones.

Porque no se podía aludir, como se observará si se lee el texto del informe, a los fijados por la Carta. Lamentablemente, por la urgencia con que la Mesa nos pidió despachar esta materia, no se agregó la frase respectiva, en circunstancias de que la idea sí se consideró. De ninguna manera se ha propuesto en el artículo 2º, en consecuencia, una norma anticonstitucional. Y en mi relación dejé claro que los plazos de la Carta no se pueden modificar por ley.

Es necesario entender, entonces -y quisiera, por favor, que el informe se rectificara en ese sentido, el cual fue el del voto de mayoría-, que la frase “No obstante, los plazos que para su cómputo toman como referencia el día de la elección” se debe acompañar de las palabras “que se contemplen en la ley orgánica de elecciones”. Éstos son los únicos que cabe considerar, y la ley lo puede hacer. Ello no es inconstitucional. Lo que no se puede dictar es una norma genérica que abarque términos dispuestos en la Carta. Y es algo que queda claro del texto del informe.

Expreso estas observaciones, señor Presidente, porque los miembros de la Comisión de Constitución que concurrimos al voto de mayoría no podemos quedar como no conociendo la Ley Fundamental. Por suerte, formulé aquí las precisiones pertinentes, al informar.

El señor SULE.- ¡Nadie duda de ese conocimiento...!

El señor OTERO.- Si el Senado se halla en desacuerdo, lo lógico es que rechace el artículo 2º.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, la verdad es que, por muy buena intención que haya existido, de lo que no me cabe duda, estamos terminando por confundir algo donde, como en ninguna otra cosa, deben mediar certeza - me refiero, por cierto, a la jurídica- e igualdad ante la ley.

Y, si bien puede parecer útil que todo se realice un domingo, algunos inconvenientes son tan grandes, llevan a tanta confusión, que no veo para qué insistir en el proyecto. Sobre todo, porque malentendidos que de éste pueden desprenderse son, en definitiva, los que, para algunos -malintencionados, la mayoría de las veces, pero con razón en ocasiones-, muestran que se arreglan situaciones particulares o se legisla ante premuras y no viendo cómo se establece un buen sistema electoral, en la medida en que estos plazos, si algún sentido tienen, como así ocurre, deben encauzar todo un proceso, no una mera elección, un mero acto.

Es necesario que los derechos se ejerzan en plazos ciertos, conocidos por todos, y construir, en esa forma, la seguridad y confianza de los electores y los elegidos. Y, en definitiva, que cada uno cuente con la misma igualdad.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, creo que aquí se plantean dos materias: una de carácter general y una específica, de fin de año. Naturalmente, cabe buscar cualquier medio, si es posible, para trasladar a un domingo la elección de diciembre, a fin de evitar otro día feriado.

Pero, en relación con el artículo 1º, formulo un llamamiento al Senado a no aplicar un solución de parche, sino a cambiar todo el sistema, para que, como antes, los comicios se celebren en marzo y los plazos empiecen a correr el 21 de mayo. Creo que, para ese efecto, la época de marzo es mucho mejor que fines de año, cuando está terminando el período escolar, se rinden exámenes, vienen la Navidad y Año Nuevo. Por mi parte, recuerdo que fui elegido Diputado en marzo de 1973 -y varios de los presentes obtuvieron la calidad de Parlamentarios en esa misma ocasión- y asumí el 21 de mayo.

Me parece que debemos estudiar la racionalización del sistema electoral chileno, para que las elecciones se realicen en marzo, cada dos años: parlamentarias, municipales, parlamentarias, municipales, coincidiendo la de Presidente de la República con una de ellas, ya sea que su mandato dure cuatro años -como se ha propuesto- o seis. De esa manera, el país sabría cuándo hay comicios.

Presenté un proyecto de reforma constitucional en tal sentido, el cual, a petición del Presidente de la Comisión de Constitución, completaré para que sea considerado más adelante. Es cierto que habría que prorrogar algunos plazos y acortar otros. Bueno, por una vez habrá que hacerlo y, a lo mejor, para que rijan más adelante, a fin de que no se diga que se trata de prorrogar el actual período de marzo a mayo. Estimo que debe establecerse un calendario permanente y ordenado y no este "picoteo" de elecciones. Ello sería muy conveniente y, por eso, hago un llamado para que estudiemos seriamente el problema y tratemos de llegar a un acuerdo para introducir un proyecto de reforma constitucional, consensuado en forma previa, a fin de que sea aprobado por ambas Cámaras.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, es claro que no existe acuerdo respecto de la norma transitoria; vale decir, para hacer aplicable el proyecto a la elección que corresponde efectuar este año, por las razones que se han señalado en la Sala. Y al no tener urgencia, me parece útil remitirlo nuevamente a la Comisión de Constitución, para que se analicen todos los antecedentes planteados acá y, en definitiva, se resuelva de acuerdo con éstos.

En consecuencia, propongo volver esta iniciativa a la Comisión de Constitución.

El señor ROMERO (Presidente).- ¿Habría acuerdo de la Sala para aprobar la sugerencia del señor Senador Fernández?

El señor HORMAZÁBAL.- No, señor Presidente.

El señor DÍEZ.- El artículo 2º fue declarado inadmisibile.

El señor ROMERO (Presidente).- Sí, Su Señoría.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, no se requiere unanimidad para acoger mi proposición, sino mayoría.

El señor ROMERO (Presidente).- Así es, por eso debemos votarla.

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, señor Presidente, estamos debatiendo el proyecto en general.

El señor ROMERO (Presidente).- Correcto, pero hay una moción de orden.

El señor HORMAZÁBAL.- Sí, pero ello no puede impedir que se emitan opiniones.

El señor ROMERO (Presidente).- No, por supuesto.

El señor HORMAZÁBAL.- Si se pone en votación de inmediato la sugerencia planteada, no se podría intervenir.

El señor ROMERO (Presidente).- Recabo el parecer de la Sala en cuanto a someter ahora a pronunciamiento la proposición o esperar el término de la discusión.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, deseo explicar por qué no estoy de acuerdo.

El señor ROMERO (Presidente).- Entonces, prosigue el debate.

Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, concuerdo con lo expresado por los Senadores señores Alessandri y Fernández. La reforma constitucional definitiva sobre esta materia debe ser bien estudiada y considerar todos los antecedentes que correspondan. No hay necesidad de apurarse. Pero me preocupa, como ciudadano común y corriente -no soy ni abogado ni constitucionalista-, que en un país tan

organizado como el nuestro y faltando todavía seis meses para la elección, no sea posible correr tres días la fecha de la votación, desde un jueves a un domingo. Se han dado razones muy lógicas: la Constitución, los plazos, etcétera. Sin embargo, aquí hay acuerdo en cuanto a que es una buena medida y que no tiene mala intención, y, por lo tanto, el ciudadano común y corriente no entenderá los motivos para no hacerlo.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, es obvio que no hay votos suficientes para aprobar la reforma. Deseo precisar dos conceptos.

El primero, respecto a lo expresado por el Senador señor Alessandri, en cuanto a la conveniencia de analizar exhaustivamente todos los procedimientos electorales, para hacerlos más expeditos. Entre ellos, lo que tantas veces se ha estudiado: eliminar el grave absurdo de fijar el plazo de inscripción de los candidatos 150 días antes de la elección, que considero único en el mundo, porque crea un período electoral extraordinariamente largo.

El segundo, se refiere a que los plazos establecidos en la Constitución aluden al día de la elección, día que, en cuanto a los comicios Parlamentarios, puede ser fijado por una ley orgánica constitucional. Entonces, la circunstancia de que la Carta Fundamental se remita a esos plazos no significa que el día no pueda ser cambiado por una ley, tal como la propia normativa constitucional lo establece.

Debemos tener presente estos dos conceptos.

Es casi imposible que podamos llevar a cabo lo que estamos propiciando. Sin embargo, resulta oportuno y conveniente un análisis más a fondo, a fin de ver no solamente la posibilidad de alterar, más que la fecha de las elecciones, el período en que se efectúen para hacerlas más regulares, sino que también de reducir la duración del proceso electoral. Considero mucho más grave esa circunstancia, que efectuar una elección un día de semana o un día domingo. Es una lástima que se pierda un día de trabajo, pero es mucho peor que el país viva durante prácticamente un año entero en un ambiente electoral, con gran perturbación y grandes costos directos e indirectos.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, había planteado que se estudiara nuevamente la iniciativa en la Comisión de Constitución. Espero que después la Sala lo considere, porque son muy importantes los antecedentes recogidos en este debate.

Además, deseo aclarar que la fecha de la elección no está señalada en la Constitución; es un error grave lo planteado en la Sala. Resulta que los plazos se cuentan a partir del día de la elección, y éste está fijado por ley y por la interpretación de diversos cuerpos legales. De manera que no se está cambiando ningún plazo constitucional, sino que existen plazos que habrían comenzado a correr.

Si es adecuada la tesis de que desde el punto de vista constitucional los plazos comenzaron a correr y no pueden modificarse, estamos de acuerdo, y se debería ser consecuente con ello en cuanto al resto de los actos vinculados con temas de esta naturaleza; vale decir, que ningún plazo que ha comenzado a correr, sea en materia legal o constitucional, pueda modificarse. Reitero: si ésa es la tesis, la considero adecuada, conveniente y concordante con la naturaleza de la doctrina, la cual, generalmente acepta estos plazos. Sin embargo, debo ser claro: que los plazos ya iniciados no pueden modificarse. Como consecuencia de esto, en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia, una ley o una reforma constitucional podrían alterar un plazo vigente.

El señor DÍEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FERNÁNDEZ.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto, Su Señoría.

El señor DÍEZ.- Deseo dejar constancia de que estoy de acuerdo con el Honorable señor Fernández, salvo en lo referente a los plazos constitucionales, los que pueden ser modificados por la Constitución, pero no por una ley, ni es conveniente que lo sea. Una reforma constitucional puede cambiar los plazos de la Constitución, aunque empiecen a correr.

El señor ROMERO (Presidente).- Continúa con el uso de la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- No estoy señalando que una ley pueda modificar los plazos de la Constitución. Es obvio que no lo puede hacer. Lo que ocurre es que la fecha de la elección no está fijada en la Carta Fundamental, de tal manera que en este caso no hay ley que esté modificando plazos establecidos en ella. Esta iniciativa no los modifica: ése es un error que se está planteando en esta discusión. La Constitución señala desde cuando se debe contar el plazo, lo que es muy distinto. Pero ocurre que, en doctrina, no pueden alterarse los plazos que ya comenzaron a correr. Por ejemplo, el constituyente delegado, que es el Congreso, no puede rebajar el período presidencial que ya se ha iniciado. En este caso específico no se podría, porque

significaría burlarse de los plazos constitucionales. Tampoco una determinada mayoría podría reducir el mandato de los Parlamentarios.

En todo caso, ésta es una discusión diferente y, a mi juicio, es precisamente lo que amerita y justifica que la iniciativa se someta a un análisis en profundidad, a nivel constitucional, por la complejidad de los temas involucrados. Lo que sí está claro es la voluntad política del Senado en el sentido de que esta normativa no rija en la próxima elección, hecho que la Comisión también deberá considerar.

El señor HAMILTON.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, otorgo una interrupción al Senador señor Hamilton.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, es indudable que no estamos discutiendo problemas jurídico-constitucionales teóricos. Es obvio que una ley no puede cambiar un plazo establecido por la Constitución; pero también es evidente que ésta puede modificar un plazo fijado en ella, aunque esté corriendo tal plazo. No hay disposición alguna que lo impida. Ahora, que no sea elegante, que no sea conveniente, ése es un problema de mérito de cada caso que se presente.

Lo que ahora nos ocupa es la proposición de cambiar plazos que ya comenzaron a correr, que establecen derechos en favor de determinadas personas, o limitan los de otras. O sea, este proyecto afecta a situaciones adquiridas o perdidas, en virtud de la aplicación de plazos ya fijados, en un proceso que ya comenzó. Desde este punto de vista, no somos partidarios de alterar la situación.

Quiero agregar un segundo argumento. La postergación de la elección, aunque sea por dos o tres días, irroga gastos al Estado. Y, por reducidos que sean - no sé a cuánto ascienden-, los Parlamentarios carecemos de iniciativa constitucional para establecerlos. En conformidad al artículo 62 de la Carta Fundamental, la materia es de iniciativa exclusiva de Su Excelencia el Presidente de la República. Es otro motivo para estimar que el proyecto, en su idea original, es inconstitucional.

El señor ROMERO (Presidente).- Antes de conceder la palabra al resto de los señores Senadores inscritos, solicito el asentimiento unánime de la Sala para que presida la sesión el Honorable señor Thayer.

Acordado.

--Pasa a dirigir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Thayer.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Senadora señora Carrera.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, estos temas referentes a elecciones, candidaturas, plazos, son extremadamente delicados porque tocan intereses, aspiraciones o ilusiones de numerosas personas, y constituyen motivo para grandes discusiones, problemas y angustias. En estas circunstancias, en que realmente hay controversia entre los señores Senadores, pienso que el mejor camino es acoger la proposición del Honorable señor Fernández en orden a volver el proyecto a Comisión.

Ésta es una buena oportunidad para estudiar detalladamente los plazos y las fechas de las elecciones -coincido con el Senador señor Alessandri en el sentido de que diciembre es mala fecha-, y proceder a ordenar estas últimas. Es imprescindible hacerlo. Si eran buenas las fechas que se usaron durante decenas de años, debemos examinar por qué las actuales provocan controversia. Esto no corresponde al ámbito ideológico, sino que se trata de medidas prácticas de buen gobierno y de adecuado funcionamiento de nuestra sociedad.

Por lo tanto, es preciso enviar nuevamente a Comisión el proyecto, y analizar su eventual ampliación en la forma planteada por el Senador señor Alessandri.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, básicamente, estoy dispuesto a respaldar la propuesta de que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de posibilitar una discusión más amplia.

Respecto de esta indicación para volver el asunto a Comisión, el artículo 131 del Reglamento obliga a señalar el objeto preciso de tal trámite. Al respecto, considero que la Comisión debería, en primer término, ponderar la necesidad de que una serie de ajustes que es indispensable realizar en estas materias se hagan a posteriori del proceso electoral de diciembre próximo. Yo no tendría inconveniente en que esos comicios se dilataran; pero no resultaría apropiado extender el plazo sin un fundamento de fondo. La calidad de los firmantes del proyecto y la amplitud del espectro político que representan indica que existe una inquietud objetiva y puede darnos una señal positiva acerca de lo que pudiera establecerse.

¿Para qué otro objeto se enviaría el proyecto a Comisión? Toda la discusión se ha centrado en el artículo 174 de la ley N° 18.700, postulando que sería importante que las elecciones no se realizaran en un día hábil, sino en un día

domingo. Pero ocurre que, teóricamente, el año 2005 se va a dar el hecho de la simultaneidad de la elección de Presidente de la República con la de Diputados y Senadores. Sin embargo, no se ha hecho alusión al artículo 173 del mismo cuerpo legal, que expresa: "La elección ordinaria para Presidente de la República se realizará noventa días antes de aquel en que deba cesar en el cargo el que estuviere en funciones."

Si aprobáramos la modificación al artículo 174 trasladando la elección al domingo, sin hacer referencia al artículo 173, para cuando se pudiera dar la simultaneidad de los comicios, estaríamos dejando una norma poco armónica respecto de un proceso de esta naturaleza.

En consecuencia, entre las razones para volver el proyecto a Comisión, debería incluirse la petición de examinar también este otro aspecto y proponer una norma que armonice estos conceptos.

El señor URENDA.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor HORMAZÁBAL.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor URENDA.- En lo que concierne a la elección de Presidente de la República, debo señalar que éste es el único caso en que hay una norma en la Constitución. De modo que no se puede armonizar en la ley, sino que habría que reformar el artículo 26 de la Carta.

El señor HORMAZÁBAL.- La observación complementaria del Honorable colega señor Urenda, demuestra que estamos frente a un tema de bastante profundidad, que amerita que en el Senado elaboremos un proyecto algo más completo sobre estas materias, con el propósito de clarificar si las elecciones se efectuarán en marzo, y si se establecerá o no la simultaneidad de la elección de Parlamentarios con la de Presidente de la República. Y como respaldo esta última tesis, hoy tendría que votar en contra del proyecto en debate, porque no concuerdo con la forma en que se ha planteado su objetivo. Tengo serias dudas a su respecto, por las confusiones que podría generar. Y si se trata de allanarme a la idea de que vuelva a Comisión, solicito expresamente que sea para los efectos de formular una propuesta que comprenda la globalidad del problema y no un solo aspecto, que, aunque importante, es tangencial.

Eso es todo.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Se hallan inscritos los Senadores señores Larraín, Zaldívar (don Andrés), Zaldívar (don Adolfo) y Otero. Una vez que hayan intervenido, consultaré a la Sala si hay acuerdo para volver el asunto a Comisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, parte de mi intervención tiene que ver con la inquietud que la Mesa acaba de plantear.

El proyecto en debate tiene como propósito fundamental postergar la elección parlamentaria del 11 al 14 de diciembre del año en curso, a fin de destinar a ello un día domingo y evitar así las consecuencias negativas que el feriado respectivo provocaría al país.

Es efectivo que sobre la iniciativa existen reservas de constitucionalidad, que, tal como sugerimos al momento de aprobarla por mayoría, podrían ser superadas en la forma que todos conocemos. Y así lo decimos en el informe utilizando la misma expresión: “La mayoría hizo presente que, si bien en este único aspecto existen algunas reservas de orden constitucional, no dudan que evitar la ocurrencia...”. Es decir, el tema de las dificultades constitucionales estuvo presente en todos nosotros.

La pregunta es si acaso existe voluntad política para acoger la fórmula que se ha encontrado. Si no la hay, creo que perdemos el tiempo buscando otras alternativas para solucionar problemas más generales que el que se trata de resolver con esta normativa.

En realidad, no se si tiene sentido esta discusión, porque está derivando hacia otros aspectos -muy interesantes-, como cuál debería ser la fecha de las elecciones presidenciales, de las parlamentarias; cuándo deberían iniciarse los períodos presidenciales, en fin. Creo que con ello el proyecto, de enviarlo nuevamente a la Comisión, ya escaparía de las ideas matrices, y, por lo tanto, pasaría a ser inconstitucional.

En consecuencia, tratamos de que la disposición que presenta dificultades fuera más genérica, para lograr articular esto en forma permanente. Ahora, puede ser discutible. Pero si no hay voluntad política para aprobar el proyecto, particularmente su artículo 2º, no tiene sentido continuar su análisis. Dejemos que los autores de la moción -o quienes lo deseen- reestudien el asunto y propongan una norma global que pueda resolver todos los problemas futuros, si ésa es la voluntad.

Concretamente, me parece que debemos pronunciarnos sobre el asunto de fondo. Si no resolvemos el cambio de fecha del 11 al 14 de diciembre, porque existen dudas muy fundamentadas sobre constitucionalidad -que yo no cuestiono-, pero que además están acompañadas de una falta de voluntad política para avanzar en esta materia, deberíamos dejar la discusión del proyecto hasta aquí. No tiene sentido avanzar más, y sólo cabe esperar que el tema de fondo se resuelva en una iniciativa estudiada con esa finalidad, que no es la del proyecto en debate.

Por lo tanto, solicito resolver esto ahora y no perder más tiempo, porque ya hemos discutido toda la mañana una materia cuya decisión pareciera ser clara y transparente.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, coincido con el Senador señor Larraín en que se trata de una materia que requiere de un acuerdo político.

Quiero hacer un recuerdo de tipo personal.

En 1970, cuando resultó elegido el Presidente Allende, automáticamente quedó vacante la senaduría que ocupaba, lo cual llevaba a una elección complementaria en el mes de enero. Pero había una municipal en abril. Yo fui parte del proceso, aunque en principio no podía ser candidato a Senador ya que no reunía el requisito de tener 35 años antes del 4 de enero, los cumplía el 18 de marzo, pero quedé habilitado porque hubo un acuerdo político que cambió la elección senatorial complementaria a abril, y se realizó conjuntamente con la municipal.

No recuerdo exactamente cómo se redactó la disposición que permitía el cambio de fecha, pero la Comisión podría rastrear el asunto para ver como se solucionó. Las normas constitucionales de aquella época eran muy similares a las de ahora en cuanto a los plazos que debían cumplirse en todo el proceso electoral.

Como uno de los autores del proyecto, debo señalar que el único objetivo que tenía era trasladar la fecha de la elección parlamentaria que debe realizarse el año en curso, del jueves 11 al domingo 14 de diciembre. Pero nada más que para este evento electoral, no para otros. Porque para otras elecciones habría que introducir una modificación global -tal como aquí señalaron los Honorables señores Hormazábal y Urenda-, no sólo a la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, sino también a la norma de la Carta que establece la fecha de la elección de Presidente de la República. Si no, podría producirse la absoluta

discordancia, al aprobar una norma de este tipo, de tener la elección presidencial el día jueves y la de Diputados y Senadores el día domingo.

Entonces, ¿por qué no traspasar el proyecto a la Comisión de Constitución para que vuelva a explorar la idea original -sólo para ese efecto-, sin que se modifiquen los plazos correspondientes al proceso electoral o de inscripción? Si aquéllos están vencidos, no se entienden renovados o ampliados. Nada en la iniciativa se está haciendo en términos turbios; el único objeto, como ha dicho el propio Presidente del Senado, quien encabezó la moción, era llevar la elección del día jueves 11 al domingo 14 de diciembre del año en curso.

Y si la Comisión propone algo que cumpla nada más que ese objetivo, después podemos preocuparnos del tema global del que hablaba el Senador señor Alessandri, contenido en la reforma constitucional que está en la Cámara de Diputados sobre plazos presidenciales, etcétera. Ahí veríamos el tema en su conjunto. Pero ahora propongo enviar la iniciativa a la Comisión sólo para la finalidad señalada.

El señor LARRAÍN.- ¿Me permite una interrupción, con la venia de la Mesa?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Por supuesto, señor Senador.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Simplemente para manifestar que no es útil esa medida, pues en la Comisión ya estudiamos el tema y no encontramos una salida distinta de la que hemos propuesto para resolver el traslado de la elección del 11 al 14. Para ser objetivo, más de lo conseguido, no hay. Y si tal solución no es satisfactoria, opino que habría que cortar el camino ahora para no seguir dándonos vuelta en lo mismo. De lo contrario perderemos una semana más, manteniendo en vilo la posibilidad de postergar el proceso eleccionario, en circunstancias de que, si en realidad creemos que la solución no es buena, lo mejor es definirlo hoy.

La materia global, como ya se ha dicho, puede ser objeto de otra legislación; pero ahora debemos resolver el punto en debate. Por eso no soy partidario de que vuelva a Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo dicho por el Senador señor Larraín. Aquí la idea fundamental, la que movió a los autores del proyecto, fue trasladar de día la actual elección de diciembre próximo, del 11 al 14.

Sin embargo, eso no se puede hacer constitucional ni legalmente, además del hecho de que el proceso está en pleno transcurso. No corresponde cambiarlo ahora.

Respecto de los demás problemas planteados, incluso el que señaló la mayoría de la Comisión referente a que todas las elecciones se efectúen en día domingo, y el hecho presente por el Honorable señor Alessandri en cuanto a que ojalá hubiera un cronograma que hiciera calzar todas las elecciones para que se lleven a efecto conjuntamente y no en sucesiones, todos compartimos la necesidad de estudiarlos. De hecho, hay una iniciativa en actual tramitación en la Cámara Baja que pretende precisamente abordar esos asuntos.

Pero si se acoge la petición de retornar la iniciativa a Comisión, cuando sus propios miembros han expresado dudas respecto a su constitucionalidad -yo no he tenido ninguna duda y así lo he manifestado-, el resultado no va a ser otra fórmula, porque no existe. No perdamos tiempo ni atasquemos el trabajo de la Comisión y del Senado, y pronunciémonos derechamente acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto.

El señor THAYER.- Tiene la palabra el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, a estas alturas de la discusión, no creo que alguien en la Sala tenga dudas respecto a que la iniciativa, por decir lo menos, no tiene presentación alguna.

Además, es claramente inconstitucional. Si se aplicara el artículo 22 de la ley N° 18.556, que establece la mecánica del proceso de inscripción, de acuerdo al proyecto, representaría para el Fisco, el Estado, un gasto por día del orden de 3 a 4 millones de pesos. Eso es lo que cuesta pagar a los miembros de la Junta Inscriptora.

En consecuencia, esta materia sólo pudo haber tenido origen en una iniciativa del Presidente de la República. Por ende, no vale la pena, incluso escuchando a los miembros de la Comisión de Constitución -que ya hicieron un esfuerzo por lograr un acuerdo-, que el proyecto vuelva a dicha Comisión.

Por lo tanto, debemos pronunciarnos de inmediato. En todo caso, planteo expresa reserva sobre la constitucionalidad del proyecto.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Yo sugerí terminar el debate después de escuchar al Honorable señor Otero. Sin embargo, han pedido la palabra los Senadores señora Feliú y señor Fernández.

Solicito a la Sala, para no alargar la discusión, que luego de esas tres intervenciones -ojalá sean lo más breves posible- cerremos definitivamente el debate y tomemos una decisión.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, comparto íntegramente lo planteado por el Senador señor Andrés Zaldívar...

El señor OTERO.- Excúseme, Su Señoría. Me correspondía intervenir primero. Sin embargo, le cedo con mucho gusto mi lugar, con la venia de la Mesa.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en verdad, me resulta muy difícil comprender que sea imposible que una disposición postergue por tres días el plazo fijado para la elección -a fin de evitar que haya dos días feriados en una misma semana-, sin alterar ninguna norma sustantiva en relación con los requisitos, las inscripciones o inhabilidades. Porque cualquier alteración significa, naturalmente, enmendar todo un estatuto administrativo. Y, por otra parte, podemos analizar con posterioridad la modificación de un sistema permanente.

Sin embargo, concuerdo con el planteamiento del Senador señor Andrés Zaldívar, en cuanto a que el cambio de fecha fijada para la elección parlamentaria signifique sólo una modificación, sin alterar ningún plazo ni desconocer derecho alguno.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

La señora FELIÚ.- Con la venia de la Mesa, Su Señoría.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no deseo ser insistente, pero, sin duda, el proyecto altera derechos, porque abre la posibilidad de ejercer un derecho a personas que lo habían perdido. Por ejemplo, si un funcionario público debió haber renunciado con un año de anticipación a su cargo y se corre el plazo, se le da una nueva oportunidad, en circunstancias de que no tenía el derecho; o sea, se crea el derecho. O, viceversa, si un concejal no renunció a tiempo, se le otorga el plazo necesario para hacerlo.

No me refiero a casos particulares, por cuanto no conozco ninguno; pero, en teoría, se dan esas situaciones y muchas más.

Gracias por la interrupción, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Terminé mi intervención, señor Presidente.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa fue presentado por los Senadores señores Romero, Bitar, Cantuarias, Núñez y Andrés Zaldívar, lo que demostraba que había un amplio espectro político que estaba de acuerdo en esta materia, por razones de economía nacional.

La iniciativa fue tratada por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y luego, enviada a la de Constitución, Legislación y Justicia para que buscara algunas fórmulas tendientes a hacer posible ese deseo expresado por representantes de las distintas colectividades políticas que componen el Senado de la República.

En la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dividimos en dos partes la materia de que se trata. En lo que dice relación al primer aspecto, los plazos establecidos en la Constitución no son susceptibles de ser modificados por ley, y, por lo tanto, ninguna reforma legal puede afectarlos.

En caso de correrse la fecha de las elecciones del 11 al 14, significaría que las personas aumentarían en tres días sus posibilidades para ejercer un derecho, pero los plazos estatuidos en la Carta Fundamental se hallan todos vencidos, de manera que no existe eventualidad alguna de que sean afectados. El plazo para inscribirse en los registros electorales, en cambio, sí quedaría afectado, lo cual implicaría dar derechos a personas que no los habrían ejercido por esos tres días.

Por eso, la Comisión fue muy precisa al respecto y dividió esta materia en lo que puede ser modificado por la ley -que es una ley orgánica constitucional-, ya que en el Texto Fundamental no se halla establecido el día en que debe realizarse la elección.

En cuanto al segundo aspecto, la Comisión analizó el cambio de fecha sólo respecto de la próxima elección parlamentaria, para lo cual primeramente se dejó constancia en el acta de que no se podían tocar los plazos constitucionales. Lamentablemente, por un error de transcripción en el informe, no se consigna que los plazos a que se refiere la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios se cuentan siempre desde el 11 de diciembre de 1997.

Esa norma es perfectamente constitucional, porque una ley orgánica constitucional puede modificar otra normativa de igual carácter. Sin embargo, lo que no podíamos hacer era enmendar la Carta Fundamental. Y dejamos constancia de que, evidentemente, los plazos establecidos por la Constitución deben entenderse de acuerdo con la norma constitucional, o sea, desde el día en que realmente se efectúe la elección.

En cuanto a la inconstitucionalidad en orden a que la reforma significaría gasto, no existe. Porque si todos los plazos establecidos por la normativa relativa a elecciones corren desde el 11 de diciembre -lo cual se puede fijar mediante ley orgánica-, no hay modificación alguna con respecto a los plazos y a las fechas en que deben cerrarse las inscripciones, funcionar las Juntas Inscriptoras, etcétera. No hay cambios de naturaleza alguna.

Por lo tanto, el único problema que quedaba pendiente era respecto de los plazos establecidos en la Constitución, los cuales -como señalé recién- están todos prácticamente vencidos, o sea, carecen de incidencia real alguna, salvo...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, recogiendo lo que ha señalado el Senador señor Otero, insisto en la conveniencia de que el proyecto vaya a Comisión, pese a discrepar con algunos Honorables colegas de mi propia bancada al respecto. Porque, en mi opinión, debe lograrse que la elección del 11 de diciembre del año en curso, sin modificar plazo alguno -y la Comisión tiene que determinarlo así expresamente-, ni crear ningún subterfugio que origine situaciones de confusión, se realice el domingo 14 de diciembre.

Ése es el objetivo. A mi juicio, si tenemos capacidad de entendimiento político para ese efecto, se pueden solucionar todos los otros problemas.

En mi concepto, si la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia está en condiciones de buscar una solución y su Presidente señala que podrían hacerlo, devolvería el proyecto a ella, y luego veríamos si esto se logró o no. En caso de que ello no se lograra, querría decir que no tuvimos posibilidad de llevarlo a cabo.

Eso es cuanto quería expresar al Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

El señor OTERO.- Señor Presidente, termino señalando que deben separarse las cosas. El proyecto, tal como está presentado por la mayoría de la Comisión, rectificando la omisión que hace referencia a los plazos contemplados en la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, es constitucional. No afecta plazos constitucionales, éstos siguen vigentes. Desde ese punto de vista, hay que analizar qué efectos prácticos se producen; esto es, aun cuando esos plazos se

prorroguen por tres días no generan efecto alguno, porque se encuentran vencidos. Absolutamente vencidos, porque son plazos de años, y no estamos hablando de eso.

Por otra parte, la Comisión también señaló -deseamos dejar constancia de ello en la Sala- que el tema en cuanto a hacer coincidir en un día determinado las elecciones parlamentarias, municipales y de Presidente de la República, requiere cambios no sólo constitucionales, sino mucho más profundos en la Ley Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios. Por lo tanto, eso es materia de otro tipo de proyecto. Lo anterior se lo hice presente al Senador señor Alessandri -como lo reconoció Su Señoría, cuando le dije que había colocado en tabla su iniciativa que establece el 21 de mayo como fecha para las elecciones en general- y le hice ver todas las consecuencias que de ahí derivaban. El Honorable señor Alessandri me encontró toda la razón y me expresó que iba a estudiar el problema a fondo.

En consecuencia, no confundamos las cosas. Aquí el tema fundamental era si podíamos o no postergar por tres días la fecha de las próximas elecciones parlamentarias exclusivamente, lo cual, salvo esos tres plazos que no producen efectos, en opinión de la mayoría de la Comisión podría realizarse. ¿Por qué? Porque se están manteniendo todos los plazos legales que están pendientes, tal como si la elección se hiciera el 11 de diciembre.

El Congreso Nacional tiene esa facultad, porque reside en una ley orgánica que debe ser modificada por otra del mismo rango, la cual puede establecer normas como la señalada, en cuanto a que para todos los efectos legales de la elección de que se trata, los plazos para aquélla corren desde el 11 de diciembre.

Por ello, quiero dejar bien precisada mi posición, porque en la Sala se han realizado muchos alegatos y discusiones, por no haberse señalado categóricamente cuáles son las materias que se estaban tratando y las diferentes implicancias constitucionales, según el deseo de los legisladores.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, el estudio de la Comisión buscó una fórmula para los efectos de dar viabilidad a un proyecto sobre el cual -a mi juicio- tienen mucha razón los Senadores Romero, Bitar, Cantuarias, Núñez y Andrés Zaldívar, en el sentido de trasladar la elección del 11 al 14 de diciembre, sin alterar ningún plazo, pues no se modifica ninguno de tipo constitucional.

La Constitución Política no establece la fecha de la elección, sino que, a partir de ella, fija otros plazos prescritos en la ley y no en la Carta Fundamental.

De manera que la iniciativa y la buena intención planteada por sus autores tiene no sólo un objetivo romántico, sino además uno práctico, a fin de ahorrar al país -como consecuencia de trasladar la elección del jueves al domingo- aproximadamente 200 millones de dólares, vale decir, una cifra equivalente o igual al costo de reparación de los daños causados por los recientes temporales.

Por ello, ésta no es una materia nimia, pues, sin pretender alterar ningún plazo constitucional, se propicia un importante ahorro para el erario. Ése es el sentido y el buen espíritu de este proyecto, y sobre esa base se estudió.

Si con un nuevo análisis de la Comisión se pudiera recoger esta iniciativa de los parlamentarios señalados y el país se ahorrara 200 millones de dólares, bien vale la pena tomar ese acuerdo, con el objeto de ver si surge una mejor solución que la planteada, porque, en el peor de los casos, podría simplemente no surgir ningún acuerdo o fórmula; pero podría ocurrir que, producto del análisis y de la mayor profundidad con que efectúen su trabajo los miembros de la Comisión, aparezca una fórmula que permita dar satisfacción a la idea y ahorrar 200 millones de dólares.

Por lo tanto, pienso que el asunto no es baladí. El Congreso Nacional tiene capacidad para buscar una fórmula distinta, si es que ésta se estima insuficiente.

A mi juicio, bien se justifica un nuevo estudio, atendidos los propósitos de la iniciativa. No se trata de otorgar derechos a ninguna persona que no los tenga. Todos los plazos se mantienen, de manera que nadie gana como consecuencia de una preceptiva de esta naturaleza.

Repito: no se está modificando la Constitución Política, porque ella no establece la fecha de la elección, sino que, a partir de ésta, se establecen otros plazos, pero que no cuentan para estos efectos.

En consecuencia, estimo que bien vale un reestudio de la Comisión sobre un proyecto que puede significarle al país un ahorro de 200 millones de dólares.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor FERNÁNDEZ.- Con la venia de la Mesa, con todo gusto.

El señor THAYER (Presidente accidental).- La Mesa consulta a la Sala si se cierra o no se cierra el debate después de la intervención del Senador señor Fernández.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, algunos Honorables colegas han intervenido más de dos veces; el Senador Hamilton, por ejemplo.

El señor HAMILTON.- Estoy de acuerdo. Seré muy breve.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en mi opinión, se alterarían los plazos establecidos en varias disposiciones de la Constitución, no en el sentido de que se acorten, pues simplemente se cambian.

La Carta ordena que esos plazos se cuenten según sea la fecha de la elección; y si los cambiamos, estaríamos provocando una simulación, en orden a que los sufragios no se lleven a efecto en el momento ya fijado, sino en el día que se indique. ¿Y se pretende que esto no produzca efectos legales? Va a provocarlos. No sé cuáles sean todos ellos, porque habría que tener el cuadro completo de los candidatos para la elección.

En consecuencia, se abre la posibilidad para algunas personas y se niega a otras respecto a ciertos derechos ya adquiridos, de acuerdo con las leyes y la Constitución, lo cual no me parece admisible en pleno desarrollo del proceso electoral.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Terminada la discusión.

En seguida, se votará si el proyecto vuelve a Comisión.

Una vez decidido lo anterior, procederemos a la votación del proyecto mismo.

En votación.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, he hecho expresa reserva de constitucionalidad respecto del proyecto.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Quedará constancia de ella, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Además, el Presidente declaró inadmisibile el segundo y, por lo mismo, en caso de volver a Comisión lo hará acompañado de la declaración de inadmisibilidad adoptada por la Sala.

El señor THAYER (Presidente accidental).- La votación es para resolver si la iniciativa debe volver o no a Comisión. En su debido momento, ésta tomará conocimiento de todos los antecedentes dados en la presente sesión.

--(Durante la votación).

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, hay muy buena voluntad en el intento de hacer volver la iniciativa a Comisión, pero ésta ya analizó el problema y no encontró ninguna fórmula mejor que la propuesta. Por lo tanto, carece de sentido que se remita de nueva a ella. Lo que debemos hacer es pronunciarnos derechamente sobre el fondo.

Voto que no.

El señor LARRE.- Señor Presidente, opino que el proyecto pase a Comisión, con el objeto de efectuar las rectificaciones señaladas en la Sala.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, se da la siguiente paradoja: varios de los miembros de la Comisión no desean que el proyecto vuelva a ella. Es decir, la Sala la estaría obligando a reconsiderar una iniciativa que, al parecer, ya fue estudiada suficientemente.

Cuando firmé el proyecto lo hice de acuerdo con el espíritu señalado por los Senadores señores Zaldívar y Fernández, es decir, que sólo con motivo de esta elección proceda el cambio de fecha del 11 al 14 de diciembre, y que rijan los mismos plazos. Si eso es inconstitucional, pido a la Comisión que lo ratifique, y así nos ahorraríamos toda la discusión.

Por eso, sostengo que la iniciativa debe volver a la Comisión, para que ella nos aclare si es o no es constitucional.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Esa es una de las posibilidades, señor Senador.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, estoy en contra de la idea de legislar este proyecto y, por lo tanto, rechazo que vuelva a Comisión.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, el debate ha tenido distintas aristas.

El proyecto presenta tres ideas, de entre las cuales la única rescatable es la que originalmente tuvieron sus autores y que, por lo demás, no se encuentra contenida de hecho como parte formal en él.

Entiendo que cuando se presenta un proyecto de este tipo y el Senado no logra un acuerdo, lo razonable es que -a lo menos- nos demos la oportunidad de poder intercambiar otras opiniones en la Comisión.

Por ello, con todas las reservas que tengo sobre lo acordado, voto favorablemente.

El señor SULE.- Señor Presidente, a pesar de que sólo deseo dejar constancia de mi sorpresa, porque ya el señor Presidente titular del Senado declaró inadmisibles por inconstitucional la disposición, de todas maneras voto por que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que se rectifiquen definitivamente los errores.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero que vuelva a la Comisión, insistiendo en que la iniciativa sólo trata de modificar la fecha de la próxima elección y en que, además, es necesario dejar expresamente aclarado que no cambia ningún plazo, ni de la Ley General de Elecciones ni de la Constitución; o sea, no

beneficia ni perjudica a nadie. Únicamente propone variar la fecha del 11 al 14 de diciembre.

Por otra parte, de existir alguna duda de constitucionalidad en cuanto al gasto, según lo señalado por el Honorable señor Adolfo Zaldívar, que se pida el patrocinio correspondiente al Ejecutivo. Yo también creo necesario lo anterior, si con ello podemos evitar que el país paralice por cuatro días sus actividades, como consecuencia de una elección, lo que, a mi juicio, representa un daño y perjuicio que deben ser solucionados. El país no entendería que en el Parlamento no hemos sido capaces de modificar una fecha ni de salvar las dificultades presentadas al respecto. Y yo recordé un hecho histórico en relación con la misma materia.

Voto por que vaya a Comisión.

El señor COOPER.- Señor Presidente, yo también estoy de acuerdo en que vaya a Comisión, y me alegro mucho de estar de acuerdo con el Honorable señor Andrés Zaldívar.

La señora FELIÚ.- Me pronuncio en favor de que pase a Comisión nuevamente, por las razones señaladas anteriormente.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Terminada la votación.

El señor LAGOS (Secretario).- **Resultado de la votación: 21 votos a favor, 6 en contra y un pareo).**

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Carrera, Cooper, Feliú, Fernández, Hormazábal, Huerta, Larre, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Otero, Piñera, Prat, Ruiz-Esquide, Sinclair, Sule, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Hamilton, Lagos, Larraín, Matta, Ruiz (don José) y Zaldívar (don Adolfo).

No votó, por estar pareado, el señor Thayer.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Entonces, queda acordado que el proyecto vuelva a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Respecto del punto de 1 de la tabla, relativo al proyecto que modifica el artículo 42 de la ley N° 18.603, Orgánica Constitucional sobre Partidos Políticos, que debe pasar a Comisión Mixta, la Mesa propone que sean los miembros de la Comisión técnica respectiva quienes integren por parte del Senado ese organismo.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

REFORMA TRIBUTARIA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor THAYER (Presidente accidental).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica diversas disposiciones de la Ley sobre Impuesto a la Renta; de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; del Código Tributario, y de otros textos legales, con urgencia califica de "Suma". (Véase en los Anexos, documento 5).

1687-05

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 15 de octubre de 1996.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 43ª, en 29 de abril de 1997.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 20ª, en 7 de enero de 1997.

Hacienda (segundo), sesión 34ª, en 19 de marzo de 1997.

Mixta, sesión 12ª, en 3 de julio de 1997.

Discusión:

Sesión 25ª, en 15 de enero de 1997 (se aprueba en general); 35ª, en 1º de abril de 1997 (queda para segunda discusión); 36ª. y 37ª, en 2 de abril de 1997 (queda pendiente la discusión particular); 38ª, en 8 de abril de 1997 (se despacha en particular).

El señor LAGOS (Secretario).- El informe ya fue discutido y se solicitó a la Secretaría de la Comisión Mixta la elaboración de un comparado entre el texto aprobado por la Cámara de Diputados; las modificaciones propuestas por el Senado y rechazadas por la Cámara de Diputados, y la proposición respectiva de la Comisión Mixta.

El señor THAYER (Presidente accidental).- En discusión el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, propongo que sea aprobado, porque hubo acuerdo casi unánime en la Comisión Mixta. Tal materia estuvo en tabla hace unos días, oportunidad en la cual el Honorable señor Díez pidió un comparado. Por esa razón no lo votamos.

Por su parte, el Senador señor Andrés Zaldívar hizo una exposición de los contenidos fundamentales del acuerdo de la Comisión Mixta; pero como el Honorable señor Díez no se encuentra en este momento en la Sala, propongo que lo votemos favorablemente.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Hay acuerdo, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, debo decir que estudié el proyecto y es efectivo lo afirmado por el Honorable señor Piñera en cuanto a que en la Comisión Mixta hubo acuerdo unánime respecto de casi todas las materias.

El tema más importante del mismo, como se destacó en la sesión anterior, dice relación a la modificación de los plazos de prescripción respecto de lo que se ha conocido como la "Ley Tapón": el plazo de un año se aumenta a dos.

Aprobaré el proyecto, pues, a mi juicio, se cumple el objetivo de una Comisión Mixta de buscar acuerdo entre las dos Cámaras cuando ha habido discrepancias en algunos aspectos.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se daría por aprobado por unanimidad.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, quiero referirme brevemente a lo siguiente: el Senador señor Díez pidió el comparado y cuando lo revisó hoy en la mañana, me dijo que no le merecía observaciones.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Entonces, queda aprobado el informe de la Comisión Mixta.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, yo quería hacer una observación; pero la Mesa dio por aprobado el informe, a pesar de haber solicitado la palabra.

El señor THAYER (Presidente accidental).- No lo advertí, señor Senador.

El señor URENDA.- Deseo hacer dos consideraciones.

En primer lugar, que el argumento de estar o no estar presente un señor Senador no debe ser motivo para que aprobemos o rechacemos un proyectos.

En segundo término, que el examen del texto del proyecto, indudablemente, lleva a la conclusión de que contiene diversas materias, algunas de las cuales me merecen serias reservas. Y aunque en la Comisión Mixta se ha llegado a acuerdos, éstos recaen en aspectos secundarios, pues en aquéllos de trascendencia lo resuelto contraría lo que el Senado había decidido mantener.

Por esas circunstancias, me abstengo.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Con la abstención del Honorable señor Urenda, se da por aprobado el informe de la Comisión Mixta.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor THAYER (Presidente accidental).- Puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Con respecto al proyecto de ley signado con el número 4, recuerdo que ayer acordamos con el señor Vicepresidente del Senado tratarlo el miércoles 9, oportunidad en la cual figura en tabla otra iniciativa relacionada con el Ministerio de Obras Públicas. De esa manera, tendríamos la posibilidad de analizar los dos proyectos de esa Cartera en presencia del señor Ministro.

La señora FELIÚ.- ¿Su Señoría se refiere al de los colectores?

El señor NÚÑEZ.- Sí, señora Senadora; el otro dice relación a...

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Debemos tratarlo ahora, porque, si llueve de nuevo, se nos podría imputar culpabilidad!

El señor NÚÑEZ.- Entiendo que hubo acuerdo entre la Mesa y el señor Ministro para dejar los dos proyectos a que me he referido para el miércoles. Además, fue anunciado por los servicios meteorológicos que no lloverá hasta el jueves.

El señor THAYER (Presidente accidental).- En la minuta del señor Presidente figura que el proyecto se estaría viendo el miércoles.

El señor HORMAZÁBAL.- Dejo expresa constancia de que yo quería tratar la iniciativa en esta sesión. Si hay acuerdo de Comités, no puedo oponerme; pero señalo que es importante despachar el referido proyecto cuanto antes.

El señor LAGOS (Secretario).- Podría quedar para el miércoles. Había acuerdo de Comités para tratarlo en la sesión de ayer, lo que no se alcanzó a hacer.

El señor MC-INTYRE.- ¿Cuándo vence el plazo?

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

La señora FELIÚ.- Tiene urgencia califica de "Suma".

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Hago presente a la Sala que no hubo acuerdo de Comités para postergar el tratamiento del proyecto a que se ha hecho referencia. El acuerdo era para ayer. Por lo tanto, la postergación no ha sido acordada ahora. Y yo como Comité no he concurrido a ningún acuerdo en ese sentido.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, dado que no hay acuerdo de Comités para postergarlo, sino por el contrario para ponerlo en la tabla de ayer y ahora figura en el cuarto lugar del Orden del Día, de acuerdo con el Reglamento y la prioridad que tiene, el Senado debe tratarlo ahora.

El señor LARRE.- Señor Presidente, coincido con la opinión del Senador señor Piñera, sobre todo cuando el señor Intendente de la Región Metropolitana argumentó que las inundaciones son producto de la falta de atención a este proyecto por parte del Parlamento.

El señor HAMILTON.- Eso es falso.

El señor LARRE.- Así lo dijo él, señor Senador.

La señora FELIÚ.- Lo mismo señaló el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo.

El señor DÍEZ.- ¡Se ve la preocupación de los señores Secretarios de Estado por solucionar los problemas, ya que hoy están todos presentes en la Sala: el de Vivienda y Urbanismo, de Obras Públicas, etcétera!

El señor NÚÑEZ.- ¡Canadá tuvo más importancia que las aguas lluvias!

El señor THAYER (Presidente accidental).- Como hubo acuerdo de Comités para tratar el proyecto en la sesión de ayer, donde no se alcanzó a discutir, y como no consta de que hayan acordado postergar el debate, reglamentariamente procede tratarlo en esta oportunidad.

El señor OTERO.- No hubo acuerdo de Comités para postergarlo, señor Presidente.

El señor HAMILTON.- Salvo que algún Comité pida el aplazamiento de la discusión, debe estudiarse ahora.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me considero una persona muy honrada y pienso que las cosas deben ponerse en su sitio.

El señor Ministro de Obras Públicas estuvo esperando ayer que se tratara el proyecto. De manera que esa observación de que no hay ningún Ministro presente es hasta por ahí, porque ese Secretario de Estado concurrió al Senado ayer, cuando se había acordado tratarlo.

Por lo tanto, en este momento, salgo en defensa del señor Ministro de Obras Públicas.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Considero muy importante esta iniciativa. Se ha informado públicamente que el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo responsabilizó al Senado de que este proyecto no haya caminado. Me gustaría que el señor Ministro estuviera presente, para que diera razón de sus dichos delante de nosotros y no a través de la prensa, porque su cargo es absolutamente injusto y podemos demostrarle

que nada tiene que ver nuestra responsabilidad en la demora del despacho de esta iniciativa.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, hay responsabilidades, pero analicemos primero el proyecto. Los otros aspectos pueden analizarse durante el debate.

NORMAS SOBRE COLECTORES DE AGUAS

LLUVIAS Y REDES SECUNDARIAS

El señor THAYER (Presidente accidental).- Proyecto de ley, originado en mensaje, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, y el decreto ley N° 1.305, de 1975, en materia de colectores de aguas lluvias y redes secundarias, con informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo.

~~1325-09~~

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª., en 5 de julio de 1995.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 10ª., en 1º de julio de 1997.

Vivienda, sesión 10ª., en 1º de julio de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- Según consta en el informe de la Comisión de Obras Públicas, los objetivos principales del proyecto son modificar la situación producida con la dictación de la ley N° 18.885, en cuya virtud la función relativa a la evacuación y drenaje de aguas lluvias quedó sin competencia institucional, restableciendo el criterio de que el Estado debe velar por que en las ciudades y centros poblados existan colectores de aguas lluvias.

La Comisión aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros, Honorables señores Díaz, Martín, Ominami, Romero y Siebert.

El informe contiene una relación del articulado, de su discusión y de los acuerdos adoptados al respecto. Y en la parte resolutive del documento, se propone aprobar el proyecto despachado por la Cámara de Diputados con las modificaciones que le introdujo la Comisión.

La iniciativa aprobada por el órgano técnico consta de 4 artículos permanentes.

Por su parte, la Comisión de Vivienda y Urbanismo hace presente en su informe que el proyecto tiene urgencia calificada de “Suma”, y que en mérito de los antecedentes en él contenidos, aprobó la idea de legislar por la unanimidad de los miembros presentes, Senadores señores Cooper, Letelier y Ríos.

En dicho documento se hace una reseña de los artículos y de su discusión, y se deja constancia de los acuerdos respectivos.

En la parte resolutive, la Comisión propone aprobar el proyecto de la Comisión de Obras Públicas con las modificaciones que señala en el informe. La iniciativa así aprobada consta de cinco artículos permanentes, y su texto es el que corresponde discutir en general.

El señor THAYER (Presidente accidental).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, este proyecto, de manifiesta importancia, ha alcanzado el primer lugar de la atención pública debido a los desastrosos resultados de las últimas inundaciones. En efecto, hemos visto como gran parte del territorio nacional quedó sumergido y que miles de casas, en especial viviendas sociales, fueron las más afectadas.

De esta experiencia podemos sacar varias lecciones. La primera de ellas es la falta de cuidado y de responsabilidad de los constructores de viviendas sociales. Por otra parte, las proporciones del desastre se habrían aminorado si se hubiera contado con una adecuada dotación de colectores de aguas lluvias y de redes secundarias.

El proyecto en debate tiene el mérito de tratar este problema. Si nos preguntáramos por qué no existían estos colectores, deberíamos responder que, al crearse las nuevas empresas sanitarias, no se incorporó en ellas la función de construir alcantarillados de aguas lluvias. Además, debemos considerar la acelerada expansión de las áreas construidas con deficientes sistemas de evacuación, lo que queda en evidencia en época de normal pluviosidad.

Creemos necesario señalar que, de ahora en adelante, el futuro urbanizador deberá realizar las obras necesarias de alimentación y desagüe de aguas lluvias; en consecuencia, este costo tendrá que incorporarse al de las obras de urbanización, ya que actualmente las empresas no están obligadas a instalar colectores.

El proyecto busca resolver el problema basado en el criterio de que el Estado debe velar por que en las ciudades y centros poblados existan colectores de aguas lluvias, debido a que este tema pertenece a la planificación urbana. La solución se ha planteado como una acción conjunta entre el Ministerio de Obras Públicas, que desarrollará planes maestros para definir qué constituye una red madre de colectores y drenajes, y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se ocupará de las redes secundarias. Me parece importante destacar el papel de las municipalidades en el área de la mantención de estos servicios.

Haciendo votos, señor Presidente, para que en el futuro no debamos esperar que se produzcan desastres para legislar acerca de las medidas que puedan evitarlos, anuncio que votaré a favor de la idea de legislar.

He dicho.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Están inscritos, a continuación, la Senadora señora Feliú y los Honorables señores Piñera, Urenda y Zaldívar (don Andrés).

Tiene la palabra Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, seré muy breve en relación con el tema en general.

La situación que nos ocupa se origina en la ley N° 18.681, que creó empresas de obras sanitarias con el carácter de sociedades, y facultó al Presidente de la República para dictar decretos con fuerza de ley sobre estas materias.

En esa oportunidad, el Jefe del Estado dictó los decretos correspondientes y, en relación con esta materia, la norma delegatoria que permitiría revisar y modificar las disposiciones relativas a la evacuación de aguas lluvias. Lo cierto es que el decreto con fuerza de ley dictado al respecto fue devuelto por la Contraloría General de la República el 7 de marzo de 1989. En definitiva, esta situación no se solucionó nunca. Posteriormente, en 1994 se envió al Parlamento este proyecto, al que jamás se le asignó la urgencia que permitiera, dentro de la tabla que maneja el Poder Ejecutivo, darle la premura que correspondía.

Tengo en mis manos un libro que acompañó el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo cuando se estudió el proyecto de los colectores en la Comisión. Se trata de una obra interesantísima denominada “Chile Urbano. Antecedentes de la Consulta Nacional para la formulación de una nueva política de desarrollo urbano 1993-1996”.

Llamo la atención sobre este libro, cuya lectura recomiendo, porque tiene diagnósticos y cuadros muy interesantes relacionados con los colectores existentes en cada una de las regiones del país, el grado de pluviosidad de cada una de ellas, los riesgos fluviales, por aluviones, por expansión urbana y por quebradas en las principales ciudades de Chile. Lo malo es que estos temas, desarrollados con el apoyo del PNUD, se transformaron en una obra -reitero- interesantísima sobre el particular, pero que no se ha concretado en una proposición de norma legislativa. En dicha obra se hace un diagnóstico realmente importante.

Las ideas matrices del proyecto -según el mensaje- son que el Estado debe velar por que en las ciudades y centros poblados existan colectores que permitan el fácil escurrimiento de las aguas lluvias e impidan el daño que puedan causar a las personas, a las viviendas y, en general, a la infraestructura urbana (léase: todo el daño que nos ha ocurrido en este minuto).

Sobre esa base, el proyecto entrega competencia a los Ministerios de Obras Públicas y de Vivienda. Las acciones que ésta comprende son planificar, estudiar, proyectar, construir, reparar, mantener y mejorar los colectores y drenajes de aguas lluvias.

El proyecto define -como lo recordó el Senador que me precedió- el desarrollo de planes maestros que constituirán la red primaria de los sistemas de evacuación y drenaje de las aguas. Corresponderá al Ministerio de Obras Públicas

establecer estos planes maestros. Lo que se encuentra en el plan maestro constituye la red primaria; el resto está en la red secundaria.

Entonces, según la iniciativa en debate, competarán al Ministerio de Obras Públicas el plan maestro y la red primaria, y al Ministerio de Vivienda, todo lo que es red secundaria.

Se planteó en la Comisión de Vivienda del Senado la necesidad de singularizar en servicios de la Administración la ejecución de acciones concretas, y no una entrega -por llamarla de alguna manera- “genérica” o “difusa” al Ministerio. Porque los Ministerios, de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son colaboradores del Presidente de la República, y les corresponde la formulación de planes y programas, como también la fiscalización y evaluación de los mismos. Pero los órganos de ejecución en la Administración -lo dice claramente la Ley Orgánica de Bases- corresponde a los servicios públicos. Un Ministerio podrá actuar como órgano administrativo de ejecución sólo en circunstancias excepcionales, esto es, en casos específicos determinados en ley de quórum calificado.

Entonces, al radicar las competencias en los servicios públicos, ¿qué ocurre con el proyecto? La iniciativa ha quedado con una dicotomía, con una contradicción interna. Según los artículos 1º y 2º, corresponderá al Ministerio de Obras Públicas desarrollar planes maestros y redes primarias, y al Ministerio de Vivienda, redes secundarias. Pero al radicar la competencia, ésta se entrega a la División de Desarrollo Urbano para estudiar, proponer y planificar normas, pero no para hacer las redes. Esto debería entregarse al SERVIU. En caso contrario, debiera modificarse el artículo 2º. Pero este artículo señala que corresponderán al Ministerio de Vivienda las redes secundarias. Y más adelante efectivamente entrega a una dependencia del Ministerio, la División de Desarrollo Urbano, la facultad de proponer la dictación de normas. O sea, no se cumple lo que el propio proyecto dispone.

En cuanto no se establece un órgano específico de ejecución en un servicio público, que tendrá la ejecución de estas acciones, entregándolas al Ministerio de Vivienda, el cual, al parecer, tampoco tiene la intención de hacer los colectores secundarios, la norma debería aprobarse con quórum especial. Porque la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración, cuando dispone que por excepción se puede establecer algo distinto de lo que la propia ley señala, dice que esto debe aprobarse con el referido quórum. Recuerdo la situación de los órganos

colegiados de los servicios públicos, respecto de los cuales el Tribunal Constitucional señaló la necesidad de quórum de ley orgánica. En esa perspectiva, el artículo debería aprobarse así. Por tanto, el proyecto no puede acogerse en los términos en que viene, ya que es antinómico. No se señala qué servicio, en Vivienda, realizará estas funciones. Por eso, señalé cuáles eran las acciones (proyectar, construir, mantener, conservar, etcétera) que no se entregan a nadie en especial. En cuanto al Ministerio de Obras Públicas, sí se entregan funciones a la Dirección General de Obras Públicas. Al respecto, tengo una aprensión, porque el servicio corresponde a una estructura del año 60, esto es, a un servicio marco, general, bajo el cual se encuentran las distintas direcciones del Ministerio de Obras Públicas. Entonces, pareciera que lo congruente con el tema de que se trata sería que esto debería corresponder a la Dirección de Hidráulica, cuya denominación precisamente se cambia en el proyecto.

Pero, además, se agregó una materia que, a mi juicio, escapa a las ideas matrices de la iniciativa. Ella dice relación al artículo 5° propuesto por la Comisión de Vivienda, lo que no fue contemplado por la Comisión de Obras Públicas. El mensaje no sugería norma alguna en relación con la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El artículo 134 de dicha ley establece que “Para urbanizar un terreno, el propietario del mismo deberá ejecutar, a su costa, el pavimento de las calles y pasajes, las plantaciones y obras de ornato, las instalaciones sanitarias y energéticas, con sus obras de alimentación y desagües”. Y la Cámara de Diputados, a proposición del Ejecutivo, agregó “de aguas servidas y de aguas lluvias”.

La verdad es que eso no contiene una modificación de fondo. Porque las aguas son servidas o aguas lluvias. Entonces, el texto de la ley vigente se refiere a alimentación y desagüe de aguas. Debiera entenderse las servidas y las de lluvias. Sin embargo, la Cámara de Diputados, a proposición del Presidente de la República, agregó “de aguas servidas y de aguas lluvias”.

Pero el Ejecutivo planteó una modificación a la Comisión de Vivienda del Senado, la cual no se reprodujo en el informe de la Comisión de Obras Públicas. Esta Comisión, por razones muy fundadas -podrán señalarlas sus integrantes- no aprobó la proposición.

Pero la Comisión de Vivienda...

El señor THAYER (Presidente accidental).- Excúseme, Su Señoría. Pero debo interrumpirla para pedir asentimiento de la Sala para que el Senador señor Prat pase a presidir la sesión en mi reemplazo.

--Pasa a presidir la sesión, en calidad de Presidente accidental, el Senador señor Prat.

El señor PRAT (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el señor Ministro hizo presente ante la Comisión de Vivienda que esta modificación a la Ley General de Urbanismo y Construcciones era muy importante, y, entonces, presentó una indicación. La Comisión de Vivienda propone aprobarla. A mi juicio, la norma es altamente inconveniente y, además, se aparta de las ideas matrices del proyecto. Esta indicación propone incorporar como artículo 5º el siguiente: “Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por el siguiente:

“Artículo 134.- Para urbanizar por densificación o por extensión” - está, en consecuencia, modificando el concepto de urbanización en general- “un terreno, el propietario del mismo deberá ejecutar, a su costa, el pavimento de las calles y pasajes, las plantaciones y obras de ornato, las instalaciones sanitarias y energéticas, con sus obras de alimentación y desagües de aguas servidas y de aguas lluvias, y las obras de defensa y de servicio del terreno.”.

¿En qué sentido se aparta de las ideas matrices? Las ideas matrices del proyecto -tal como lo leí hace un minuto y está clarísimo en el mensaje- señalan el papel del Estado en relación con los colectores de aguas lluvias. Entonces, esto es una modificación permanente e indefinida respecto de qué se entiende por urbanización para los efectos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El concepto legal de urbanización, cuyo texto definitivo fue fijado por el decreto supremo N° 458, comprende el mayor número de terrenos que se agreguen a lo urbano.

Tengo en mi poder un informe del abogado señor Patricio Figueroa Velasco, profesor de Urbanismo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, donde precisamente abunda en la materia sobre la base de distintos preceptos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, entre los que se encuentran los artículos 41, 51, 55, 135, aparte del propio artículo 134.

¿Por qué se aparta? Primero, porque como modifica en general el artículo 134 de dicha ley, se refiere a una serie de materias que no tienen nada que ver con los colectores de aguas lluvias. Segundo, lo modifica de manera muy

importante, pues incluye la densificación en el concepto de urbanización al decir que "Para urbanizar por densificación o por extensión..." lo cual -reitero- nada tiene que ver con el proyecto y se aparta del concepto de urbanización consignado en la legislación pertinente. Y al hacer mención de los colectores de aguas lluvias -por eso se aborda el tema en esta iniciativa-, más inconveniente resulta, porque la verdad es que llueve igual y se producen las mismas aguas lluvias para un edificio de departamentos en que viven muchas personas que para una vivienda en que habita una sola.

Insisto en que lo relativo a las aguas lluvias, que dan origen este proyecto, es ajeno a la densificación. Por ello considero que esta materia es extraña a la iniciativa y contraria a su objetivo.

Respecto de la incorporación de ideas ajenas a los proyectos, deseo señalar que no es un tema de mera forma, sino muy de fondo. Ello dio origen, en 1970, a una reforma constitucional cuyo autor fue el ex Presidente don Eduardo Frei Montalva, quien la fundamentó en un artículo sobre el tema titulado "La Reforma Constitucional en su contenido histórico político". En él reafirmaba la bondad de dicha enmienda que se proponía para poner fin a la práctica arraigada de las llamadas "leyes misceláneas", que tratan de toda clase de asuntos, "y que significa hacer de las leyes una maraña ininteligible para el hombre común y aun difícil de entender por los intérpretes avezados".

Por su parte, las Comisiones de Constitución de la Cámara y del Senado propusieron aprobar dicha enmienda a la Carta. Esta última hizo ver la trascendencia y gravedad que significaba **"la falta de correspondencia entre la materia principal, que sirve de título a la ley, y la profusa legislación que contiene sobre asuntos que nada tienen que ver con sus ideas matrices o fundamentales"**.

Aquí, por la vía indirecta, por así decirlo, estamos cambiando el concepto de urbanización contenido en el artículo 134 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el cual, en verdad, no guarda relación alguna con este proyecto, aparte contrariar el sentido y espíritu de dicho cuerpo legal.

Tales son las observaciones que me merece el proyecto.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Señores Senadores, el Orden del Día debe concluir a las 12:45.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Por qué no prorrogar la hora hasta terminar la discusión y votar el proyecto?

El señor THAYER (Presidente accidental).- Siempre que haya acuerdo para ello, señor Senador.

El señor NÚÑEZ.- No, señor Presidente. No concurriré a darlo, y deseo fundamentar mi posición.

Escuché con mucha atención lo señalado por la Honorable señora Feliú. Entiendo que una de las razones para postergar la discusión de la iniciativa fue la de que hay muchas dudas e interrogantes respecto de ambos informes, y a las cuales el señor Ministro de Obras Públicas deseaba dar respuesta en el día de ayer. Pero como no se pudo tratar el proyecto, se decidió hacerlo el próximo miércoles, no a instancias del Ministro, sino de la Mesa. Como insistiré en mi negativa, ruego que si se posterga para la sesión del martes, se cite a ella al señor Ministro de Obras Públicas, quien -entiendo- tiene bastante interés en contestar algunas de las interrogantes planteadas, entre otros, por la Honorable señora Feliú.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Hay oposición para prorrogar el Orden del Día.

Tiene la palabra el Senador señor Piñera, por los minutos que restan.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, en primer lugar, considero necesario aprobar en general este proyecto, que requiere de profundas transformaciones. Y hago más las palabras de la Senadora señora Feliú a este respecto. Sin embargo, en el tiempo restante, deseo puntualizar dos cosas.

Desde 1989, en el país no hay una autoridad pública a cargo del problema de las aguas lluvias, pues al crearse las Empresas de Servicios Sanitarios, que reemplazaron al Servicio Nacional de Obras Públicas, se produjo una “tierra de nadie”. Esta situación...

La señora FELIÚ.- ¿Me concede una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor PIÑERA.- Con todo gusto.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sólo para aclarar que respecto de los cauces naturales hay normas que atribuyen su competencia al Ministerio de Obras Públicas, y que también las hay, en relación con estos aspectos, para los municipios.

El señor PIÑERA.- Efectivamente, existen para los cauces naturales. Pero a lo que deseaba referirme es al tema de quién es el responsable de hacer los colectores, es decir, lo que hoy día se denomina “red primaria”.

Por lo tanto, deseo llamar la atención al Gobierno, al Parlamento o a quien corresponda, en el sentido de que al existir un vacío de tal naturaleza en un

país en que cuando llueve se produce una tragedia, y cuando precipita un poco más, una hecatombe, es realmente una situación que no se puede seguir tolerando.

Además, la tramitación de este proyecto -presentado en 1994, cuando se identificó la ausencia de competencia pública respecto del tema- se ha prolongado prácticamente por tres años en el Parlamento. Fue después de la avalancha producida en la quebrada de Macul, cuando hubo un indicio claro del peligro que ese tipo de fenómenos representa para el país, y particularmente para ciudades como Santiago, u otras extremadamente vulnerables, como Antofagasta y Copiapó. Es decir, frente a una tragedia como la recién producida, que el proceso legislativo demore tres años es algo simplemente inaceptable. Esta iniciativa pudo y debió tramitarse y aprobarse con anterioridad, y tal vez mucha gente que está sufriendo los efectos de la carencia de instalaciones para evacuar las aguas lluvias en la ciudad de Santiago no habría pasado por ese trance.

Por consiguiente, una primera señal es que ello resulta absolutamente inadmisibles. Y la ciudadanía tiene todo el derecho del mundo de pasar la cuenta al responsable, quienquiera que sea. No deseo hacer ahora un alegato a ese respecto y esperaré a que esté presente el señor Ministro. Pero, a propósito de esta iniciativa, las urgencias han sido calificadas y retiradas con demasiada frecuencia, lo cual, en la práctica, significó que no haya habido verdadera premura por despacharla.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor HAMILTON.- También le solicito una, Honorable colega.

El señor PRAT.- Y el Senador que habla.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Reitero que está terminado el Orden del Día.

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente. Antes de darlo por concluido, deseo formular una propuesta. Considero razonable lo dicho por el Senador señor Piñera, en el sentido de que estamos atrasados en su tramitación. No estoy indicando a quién caben las responsabilidades, o si son compartidas; pero no hay duda alguna de que la idea de legislar debe aprobarse lo antes posible. ¿Por qué no lo hacemos ahora y enviamos el proyecto a Comisión? Ese sería un buen signo para la opinión pública.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, como estaba con el uso de la palabra, pido treinta segundos más para concluir mi intervención.

Deseo hacer notar solamente una cosa: no estamos alegando de quién es la responsabilidad; lo haremos cuando esté presente el señor Ministro. Pero sí concuerdo en que debemos aprobar el proyecto, que fue lo primero que señalé.

Quiero advertir que, en materia de aguas servidas y su tratamiento, estamos cometiendo exactamente el mismo error. En Conchalí, en Huechuraba y en muchas otras comunas que están en el corazón de la ciudad de Santiago, aún se utilizan pozos negros y fosas sépticas, con lo que eso significa en términos de peligro de infecciones, tales como hepatitis, fiebre tifoidea, etcétera.

Por lo tanto, el hecho de que la modificación de la ley sobre Empresas de Servicios Sanitarios, en lo que se refiere a quién va a ser responsable del tratamiento de la red de alcantarillado -no de aguas lluvias- y del de aguas servidas...

El señor NÚÑEZ.- ¡Terminó el Orden del Día, señor Presidente!

El señor PIÑERA.-...también lleve tres años en el Congreso, es otra muestra inaceptable de la ineficiencia de nuestro sistema.

Tal como planteó el Honorable señor Hamilton, estimo que debiéramos aprobar el proyecto ahora, para dar una señal en ese sentido y, de ser posible, invitar al señor Ministro para el martes, a fin de discutirlo en particular.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Lo siento mucho, señor Senador, pero hace dos minutos que terminó el Orden del Día.

El señor HAMILTON.- Perdón, señor Presidente, pido formalmente que se prorrogue, para el solo efecto de aprobar la idea de legislar.

El señor URENDA.- Me opongo.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Solicito el asentimiento unánime de la Sala para los efectos de la petición del Senador señor Hamilton.

El señor NÚÑEZ.- No procede, señor Presidente. Hace tres minutos que terminó el Orden del Día. Su Señoría debe aplicar el Reglamento.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor HORMAZÁBAL.- Discutámoslo en la hora de Incidentes.

El señor HAMILTON.- ¿Quién se opone?

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo pedir al Honorable señor Núñez que retire su oposición, como lo ha hecho en otras oportunidades. Lo único que solicitamos es prorrogar el Orden del Día para votar la idea de legislar y permitir que el proyecto siga su tramitación. ¿Para qué la vamos a dilatar si hay ambiente en el Senado para aprobarlo en general y para fijar un plazo razonable para formular indicaciones? Eso es lo único que se pide. ¿Cuánto demoraríamos? ¿Tres minutos más?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Deseo sumarme a la solicitud de Su Señoría, pues perfectamente bien podríamos aprobar en general la iniciativa. Hay muchas materias

por discutir con el señor Ministro, pero hagámoslo con ocasión de la discusión particular, en el segundo informe. Creo que es conveniente dar este paso.

Además, el culpar al Parlamento del atraso en el despacho de los proyectos, o al Ejecutivo, por no utilizar la urgencia, conduce a un debate bastante poco responsable, pues no es lo uno ni lo otro. Sin embargo, podemos dar una buena señal al aprobarlo en general ahora y discutirlo en particular después.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Ocurre que hace cinco minutos terminó el tiempo y no hubo acuerdo para prorrogarlo.

El señor HORMAZÁBAL.- No, señor Presidente. Se ha estado discutiendo si hay prórroga o no la hay. Y, para los efectos reglamentarios, el plazo para la discusión está extendido. Aquí hay una especie de petición común -no acoso- al Honorable señor Núñez para que dé la unanimidad y, así, aprobar en general el proyecto. Y todas las observaciones que pueda merecernos su articulado las podemos formular durante la discusión particular.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Por segunda vez pregunto: ¿Existe asentimiento unánime de la Sala a fin de prorrogar la hora para el solo efecto de votar en general la iniciativa?

Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, creo que reglamentariamente no estamos procediendo como corresponde, ya que hace cinco minutos que terminó el Orden del Día. En seguida, aquí se han formulado observaciones y hay dudas sobre temas fundamentales, y es conveniente que las conozca la Sala y no sólo en las Comisiones. Si aprobamos el proyecto en general, volverá a Comisión, y únicamente cinco señores Senadores -naturalmente, también los que tengan interés- conocerán las respuestas, observaciones y aclaraciones que el Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas, pueda formular. Como se trata de un tema que se ha planteado en este momento -porque en este instante es cuando han surgido divergencias y opiniones distintas-, es importante que ahora conozcamos las respuestas del Gobierno y no sólo en el ámbito de una Comisión.

No tengo inconveniente -y no quiero ser acosado para dar la unanimidad, como lo dijo un Honorable colega- en aprobar en general la iniciativa. Pero, a mi juicio, estamos obrando mal, porque si lo hacemos, el proyecto nuevamente quedará radicado en un órgano técnico, sin que los Senadores interesados podamos conocer el tema. Digo esto por cuanto la ciudad de Copiapó, entre otras, se vio afectada violentamente por esta situación.

Señor Presidente, no tengo inconveniente en aprobar el proyecto. Pero si no se desea conocer los antecedentes que el Gobierno, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, proporcionará respecto de los temas planteados, está bien. Es la Sala la que así lo decidió.

El señor PRAT.- ¿Me permite, señor Presidente? Está claro que no hay unanimidad para prorrogar el Orden del Día. En todo caso, quiero dar una razón, porque aquí está predominando una sensibilidad que es muy inconveniente.

Si algunos Senadores no damos la unanimidad es porque pretendemos hacer un buen proyecto, para lo cual deseamos oír previamente al señor Ministro. Sin duda, todos estamos conscientes de que el problema de las aguas lluvias y de las inundaciones de Santiago es algo que aprieta y urge. Pero, ¡cuidado! Que la sensibilidad no nos induzca a creer que con colectores se evitará la inundación de la parte baja del valle de Santiago, pues ése es otro tema. Con colectores o sin ellos, las inundaciones igualmente se habrían producido.

Por lo tanto, el Senado no puede legislar conforme a sensibilidades que no corresponden.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el Senador señor Prat. En mi opinión, estaríamos dando una mala señal al país si aprobamos en forma apresurada la iniciativa, que sólo soluciona un problema institucional, pero no lo relativo a las secuelas que causan las lluvias en Chile. Si la aprobamos ahora, ¿cuándo se sentirán los efectos de la ley? Para eso pasará mucho tiempo. De tal manera que no sacamos nada con dar en forma precipitada una señal equivocada al país.

Por lo tanto, yo tampoco doy la unanimidad.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Señores Senadores, ha terminado el Orden del Día. Por tercera y última vez pregunto: ¿alguien se opone a la aprobación en general del proyecto? ¿Se opone el Honorable señor Siebert?

Terminado el Orden del Día. Entramos al Tiempo de Votaciones.

El señor HAMILTON.- ¡Perdón, señor Presidente! Que se deje constancia de que no ha sido el Senador señor Núñez, sino el Honorable señor Siebert el que se opone a la aprobación en general de la iniciativa. Quien no resuelve los problemas pasados demuestra una premisa para resolver los problemas en el futuro.

El señor SIEBERT.- ¡No me opongo a que quede constancia de ello en acta!

El señor DÍEZ.- Que se deje constancia de la ausencia de los Ministros. A mi juicio, en esta iniciativa no sólo hay que ver la parte legal, sino también la voluntad respecto de las obras y los proyectos que el Gobierno debe realizar y los presupuestos que debe destinar...

El señor NÚÑEZ.- ¡Eso no corresponde, señor Presidente!

El señor DÍEZ.- ...porque las aguas no se escurren por las normas legales.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Estamos en Tiempo de Votaciones. Por lo tanto, ha quedado terminada la discusión del proyecto.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, esas expresiones no pueden quedar en el aire. Lo digo porque los señores Ministros estuvieron presentes ayer, y no pueden estar todos los días a nuestra disposición, sino cuando se les cita. En consecuencia, me parece injusta y abusiva la crítica que en esta Sala se ha hecho a dos Secretarios de Estado. Ayer pude ver hasta tarde al Ministro señor Lagos en espera del tratamiento de este proyecto. Además, aquí escuché decir que el Presidente del Senado le informó que la iniciativa se discutiría en la sesión del próximo miércoles.

Por lo tanto, no aprovechemos injustamente una situación para argumentar, en lugar de aprobar el proyecto en general, que no es posible hacerlo porque no estuvieron presentes los señores Ministros.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Encuentro muy respetable que se formulen los cargos o descargos que correspondan. Pero debo informar -así me lo manifestó el Senador señor Alessandri- de que en principio, y a sugerencia de la Mesa, se llegó a un acuerdo para que la iniciativa sea tratada la próxima semana. Sin embargo, no fue un acuerdo explícito.

En consecuencia, debo dar cumplimiento al Reglamento y decir que el Orden del Día ha terminado y que estamos en Tiempo de Votaciones.

Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Propongo que el proyecto sea discutido al comienzo de la tabla de la sesión del próximo martes y que oportunamente esto se comunique a los señores Ministros para que puedan estar presentes.

En cuanto al compromiso contraído por los Comités de tratar la iniciativa el próximo miércoles, debo señalar que eso no es así, porque ella no ha sido considerada dentro de los tres proyectos comprometidos para la sesión del 9 de julio.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Lo manifestado por el Senador señor Larre concuerda con lo que expresé. Aquí hubo conversaciones y un cierto criterio, pero no surgió acuerdo explícito alguno sobre el particular.

Por consiguiente, me parece muy razonable acordar que la iniciativa sea discutida en el primer lugar de la tabla de la sesión del próximo martes, y avisar a los señores Ministros para que concurran al Senado.

--Así se acuerda.

V. TIEMPO DE VOTACIONES

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LEYES RELATIVAS A INCREMENTO DE REMUNERACIONES EN SECTOR DOCENTE

El señor THAYER (Presidente accidental).- Deseo manifestar que tengo cierta duda respecto de este proyecto de acuerdo, que aparece suscrito por los Honorables señores Horvath, Muñoz Barra, Cantuarias y Larraín, y cuyo objetivo es recabar el acuerdo del Senado para que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología elabore un informe que contenga los antecedentes que han motivado el incumplimiento de leyes que indica en lo relativo al incremento de remuneraciones de los profesores, y que exponga la forma de resolver la situación planteada.

Mi duda radica en que el proyecto de acuerdo implica, de alguna manera, un acto de fiscalización, asunto sobre el cual el Senado no puede adoptar acuerdo.

El señor DÍEZ.- Pido formalmente a la Mesa que lo declare inadmisibile.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, no hay ninguna duda: es absolutamente inconstitucional, por la razón que Su Señoría dio y que reafirmó el ex Presidente de la Corporación, el Honorable señor Díez.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, respaldo plenamente la proposición del Senador señor Díez, y me parece que debería despejarse la duda de la Mesa, porque la sola enunciación del proyecto, donde se encomienda a una Comisión elaborar un informe que contenga antecedentes que han motivado el incumplimiento de leyes, atenta categóricamente contra la norma del artículo 49, inciso final, de la

Constitución, que dice: "El Senado, sus comisiones y sus demás órganos, incluidos los comités parlamentarios si los hubiere, no podrán fiscalizar",...etcétera. El tema, incluso, se debatió en la Cámara de Diputados y fue objeto de una acusación constitucional, la que fue rechazada en su momento.

Por lo tanto, creo que el proyecto debe ser declarado inadmisibile, sin mayor debate.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, aunque no lo suscribí, lo aprecio de otro ángulo, del que nos interesa, cual es, en cierto modo, el seguimiento de las leyes y su cumplimiento. La circunstancia de que se elabore un informe no necesariamente significa que el Senado esté ejerciendo una facultad de fiscalización. Existe jurisprudencia en el sentido de que podemos realizar todos los estudios que sean convenientes, prueba de ello es la enorme cantidad de oficios que se dirigen al Ejecutivo para consultarlo sobre diversas materias.

Tal vez, las expresiones "grave incumplimiento" no sean las más adecuadas -y entiendo la inquietud- y podríamos aminorar su sentido, y la Comisión, en el campo interno, estudiar la forma como se están cumpliendo las leyes, a fin de que cada uno haga lo que corresponda. Sin embargo, los actos internos del Senado, en sí, no pueden considerarse como de fiscalización.

El señor THAYER (Presidente accidental).- La Mesa estimó conveniente que se escucharan previamente opiniones. Conocidas éstas, y respetando cada punto de vista, declara la inadmisibilidad del proyecto.

--Se declara inadmisibile el proyecto de acuerdo.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, de todas maneras, quisiera obtener una respuesta, como Senador, a las inquietudes contenidas en ese texto.

El señor HAMILTON.- Se puede enviar en nombre de Su Señoría el oficio que proceda.

El señor MC-INTYRE.- Exacto.

El señor HORMAZÁBAL.- Ello cabe solicitarlo después.

El señor MC-INTYRE.- Pido a la Mesa que se oficie, en mi nombre, para formular las preguntas expuestas en ese proyecto de acuerdo.

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, señor Presidente,...

El señor THAYER (Presidente accidental).- Ahora corresponde ocuparse...

El señor HORMAZÁBAL.- En otra cosa.

El señor THAYER (Presidente accidental).- ...en otro tema. No hay ningún inconveniente para que el Honorable señor Mc-Intyre, en el momento oportuno, solicite dirigir un oficio, en su nombre, y para los fines que estime convenientes, a una autoridad.

El señor MC-INTYRE.- Conforme.

PROYECTO DE ACUERDO SOBRE ACUSACIÓN CONTRA PRODUCTORES CHILENOS DE SALMÓN

El señor THAYER (Presidente accidental).- A continuación se debe tratar el proyecto de acuerdo relativo a la acusación contra los productores chilenos de salmón por presunto “dumping”, formulada ante el Departamento de Comercio y la Comisión Internacional de Comercio de Estados Unidos por empresarios salmoneros de ese país.

El señor LAGOS (Secretario).- El texto ha sido presentado por los Senadores señora Feliú y señores Páez, Siebert, Prat, Valdés, Cantuarias, Alessandri, Calderón, Cooper, Díaz, Díez, Gazmuri, Horvath, Huerta, Larrain, Letelier, Martin, Mc-Intyre, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Otero, Romero, Ruiz, Sinclair y Urenda, quienes, frente a la acusación mencionada, solicitan el acuerdo del Senado para adoptar las medidas y realizar las acciones que se indican.

El señor LARRE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Por razones de fuerza mayor, señor Presidente, estuve ausente el martes recién pasado, de modo que pido agregar mi nombre a ese documento, el cual expresa una de las inquietudes más importantes de la Región que represento, por la relevancia que en ella alcanza la actividad productiva a que se alude.

El señor THAYER.- Así se hará, Su Señoría.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

--Se aprueba.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, propongo que los señores Senadores integrantes de la delegación que se deberá formar sean designados por los Comités.

El señor NÚÑEZ.- No hay objeciones.

La señora FELIÚ.- Conforme.

El señor THAYER (Presidente accidental).- ¿Habría acuerdo para proceder en esa forma?

Acordado.

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, señor Presidente. Estos proyectos no se someten a debate. Ése es el punto. Porque, de repente,...

La señora FELIÚ.- Se votan sin discusión.

El señor HORMAZÁBAL.- En efecto.

Por mi parte, reflexionaba si acaso viajará una delegación de Senadores por cada problema que se enfrente. ¡Porque pediría que de inmediato se aprobara, por ejemplo, aquella que defienda al pisco ante la Unión Europea...!

PROYECTO DE ACUERDO POR ACCIÓN DE ORGANISMO DE ESTADOS UNIDOS CONTRA SEÑOR CARLOS CARDOEN CORNEJO

El señor THAYER (Presidente accidental).- En seguida figura el proyecto de acuerdo para solicitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que exprese al Gobierno de Estados Unidos de América malestar por la acción del Servicio Nacional de Aduanas de ese país contra el ciudadano chileno señor Carlos Cardoen Cornejo y pida el retiro de la alerta criminal internacional dada por ese organismo.

El señor LAGOS (Secretario).- El texto ha sido presentado por los Senadores señores Bitar, Calderón, Cantuarias, Errázuriz, Gazmuri, Hamilton, Horvath, Lagos, Larre, McIntyre, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Páez, Pérez, Piñera, Siebert, Sule, Thayer, Valdés, Urenda y Andrés Zaldívar, quienes recaban el acuerdo del Senado para que se formule la solicitud mencionada.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, la verdad es que no creo pertinente el punto que nos ocupa. ¿Cuántos casos existen de ciudadanos chilenos afectados en forma similar? ¿Por qué es preciso abocarse a la situación del señor Cardoen? ¿Qué ocurre aquí?

Como Senador, no estoy disponible para convertirme, simplemente, en un vocero de problemas particulares. Quiero considerar cuáles son los temas de carácter general. Pienso que una postergación de este asunto, señor Presidente, permitirá enterarse de qué se trata.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tengo la más alta opinión sobre la justicia estadounidense. Me resulta muy difícil, en realidad, acoger un planteamiento de esta naturaleza, respecto de una cuestión sometida al conocimiento de un tribunal extranjero cuya imparcialidad y funcionamiento de años no nos merece sombra alguna de duda. En lo personal, no daré mi aprobación.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aplazará el pronunciamiento.

--Queda aplazada la votación del proyecto de acuerdo.

El señor SINCLAIR.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor MC-INTYRE.- Pido la palabra.

El señor THAYER (Presidente accidental).- La tiene el Senador señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Solicito que se incluya mi firma en el proyecto de acuerdo que se acaba de exponer.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Así se hará, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, para información de mis Honorables colegas, se trata de un problema que data de muchos años...

El señor THAYER (Presidente accidental).- ¿Me excusa, señor Senador?

La señora FELIÚ.- No procede la discusión.

El señor THAYER (Presidente accidental).- El Senador señor Mc-Intyre puede hacer uso de la palabra sobre el particular en la hora de Incidentes.

VI. INCIDENTES

PETICIÓN DE OFICIO

El señor LAGOS (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio formulada por un señor Senador.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Se le dará curso en forma reglamentaria.

--El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros del Interior, de Educación y Presidente de Comisión Nacional de Energía, sobre RESERVA PARA TRANSPORTE DE ENERGÍA Y SERVICIOS RESPECTO DE PROYECTO PARQUE PUMALÍN.

El señor THAYER (Presidente accidental).- En los tiempos de los Comités Renovación Nacional y Socialista, no se intervendrá.

¿El Senador señor Mc-Intyre hará uso de la palabra en el turno del Comité Institucionales?

El señor MC-INTYRE.- No, señor Presidente.

El señor THAYER (Presidente accidental).- Tampoco se ocuparán los tiempos de los Comités Mixto y Comité Demócrata Cristiano.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 13:9.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción